



MINISTERIO
DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE
ESTADO DE COMERCIO

**ESTADÍSTICAS
ESPAÑOLAS DE
EXPORTACIÓN DE
MATERIAL DE
DEFENSA, DE OTRO
MATERIAL Y DE
PRODUCTOS Y
TECNOLOGÍAS DE DOBLE
USO, AÑO 2022**

Introducción.....	1
Parte I. Marco legislativo y órganos de control.....	3
1. Marco legislativo.....	3
2. Órganos de control.....	6
A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso	6
B) Secretaría de Estado de Comercio	7
Parte II. Exportaciones de material de defensa.....	9
1. Legislación aplicable	9
2. Análisis de las estadísticas	9
A) Exportaciones realizadas	9
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control.....	13
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	14
D) Denegaciones	15
3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2022	16
A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)	16
B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad	19
C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI).....	20
D) Acuerdo trilateral en materia de control de exportaciones de defensa.....	20
E) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre	22
F) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo	23
G) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)	24
H) Convención sobre Prohibición de Minas Antipersonales	25
I) Convención sobre Municiones de Racimo	26
J) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas (UNROCA)	27
K) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras	27
Parte III. Exportaciones de otro material	29
1. Legislación aplicable	29
2. Análisis de las estadísticas	29
A) Exportaciones realizadas	29
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control.....	29
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso.....	30
D) Denegaciones	30
3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2022	30
A) Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada.....	30
B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	32
Parte IV. Exportaciones de productos y tecnologías de doble uso	35
1. Legislación aplicable	35
2. Análisis de las estadísticas	35

A) Exportaciones realizadas	35
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control	38
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso	40
D) Denegaciones	40
3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2022.....	41
A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión	41
B) Arreglo de Wassenaar (AW)	43
C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN).....	44
D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM).....	45
E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles	45
F) Grupo Australia (GA)	48
G) Convención de Armas Químicas (CAQ)	49
H) Convención de Armas Biológicas y Tóxicas (CABT)	51
Anexo I. Estadísticas de exportación de material de defensa, año 2022.....	53
Anexo II. Estadísticas de exportación de otro material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo, año 2022.....	73
Anexo III. Estadísticas de exportación de productos y tecnologías de doble uso, año 2022.....	83
Anexo IV. Licencias tramitadas y operaciones exentas	97
Anexo V. Estadísticas españolas referidas al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas ...	101
Anexo VI. Estadísticas españolas referidas al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras.....	103
Anexo VII. Embargos vigentes de material de defensa y de doble uso (a fecha 30.04.23).....	105
Anexo VIII. Vínculos.....	109
Páginas en Internet de organismos y foros internacionales	109
Otros vínculos de interés	110

INTRODUCCIÓN

Este informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2022 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación, es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. La Secretaría de Estado tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El presente informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta información contrastando el Departamento de Aduanas e II.EE. una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados. Por otra parte, la Secreta-

ría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones temporales (envíos para reparaciones, homologaciones, pruebas, ferias, devoluciones a origen por material defectuoso) sin valor comercial.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2022 se compone de dos bloques. En el primero, se incluye la información relativa a la legislación española, la normativa de la Unión Europea, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el mencionado año y los principales avances habidos en los foros internacionales de control. El segundo bloque está compuesto por ocho anexos con información referida a las cifras de exportación en este tipo de productos durante el año 2022, las contribuciones españolas a los Registros sobre transferencias internacionales de Armas Convencionales y de Armas Pequeñas y Ligeras de Naciones Unidas (cuyos datos se incorporan asimismo al Informe Anual sobre exportaciones e importaciones de armas convencionales del Tratado sobre el

Comercio de Armas) y al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras, la relación de embargos de material de defensa y una relación de vínculos de interés en esta materia.

Estas estadísticas son publicadas en el Boletín Económico de la Revista Información Comercial Española, publicación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. El contenido está incluido en la página web de la Secretaría de Estado de Comercio (<http://www.comercio.gob.es>)

PARTE I. MARCO LEGISLATIVO Y ÓRGANOS DE CONTROL

1. Marco legislativo

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. La Ley Orgánica 3/1992 tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que, posteriormente, la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio.

Es preciso señalar también lo dispuesto la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia constituida por primera vez por una norma de este rango.

El reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007 se aprobó por Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto. Esta norma introdujo los cambios necesarios en la

regulación de estas transferencias, completando y desarrollando lo establecido por la normativa comunitaria y la firma y ratificación por España del Tratado sobre el Comercio de Armas, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014.

En enero de 2019 se inició un procedimiento de tramitación por la vía de urgencia de la modificación del Real Decreto 679/2014 con objeto de poder introducir un instrumento de verificación ex post. La modificación se plasmó en el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril. Dicho instrumento permitirá controlar el empleo del material de defensa y otro material que se exporte cuando surja alguna duda sobre su destino final, contando así con una exigencia adicional en las exportaciones españolas del armamento más sensible a aquellos países de una especial preocupación.

Las circunstancias que se recogen a continuación hacían necesario modificar de nuevo en 2022 el Reglamento de control mediante el Real Decreto 414/2022, de 31 de mayo.

La tramitación de las operaciones de comercio exterior de material de defensa debía adecuarse a lo contemplado en el Acuerdo entre el Reino de España, la República Federal de Alemania y la República Francesa relativo al control de las exportaciones de productos relacionados con la defensa de 17 de septiembre de 2021. El Acuerdo incluye una serie de medidas relacionadas con la facilitación de las expediciones y las exportaciones a terceros países en el marco de los programas interguberna-

mentales de defensa y en la cooperación industrial, excepto, de forma excepcional, cuando perjudiquen a los intereses y la seguridad nacionales. Asimismo, en dicho acuerdo se introduce un principio de «de minimis» referido a aquellos productos ligados a la defensa integrados en sistemas de armamento.

El órgano habilitado por el artículo 14 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso, para informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas es la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU). Debido a la entrada en vigor del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, que reestructura los departamentos ministeriales y la del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, procedía actualizar la composición del mencionado órgano e incluir un nuevo vocal en la figura del Director del Departamento de Seguridad Nacional.

En cuanto al régimen aplicable al control de los tránsitos de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso, al concurrir disposiciones normativas de origen nacional como de Derecho de la Unión Europea (en el ámbito de los productos de doble uso) resultaba necesario clarificar y completar el mismo, concretándose aspectos de orden competencial y procedimental.

Se ha creado una nueva Licencia General para Transferencias Intracomunitarias de Material de Defensa referida a los programas financiados por el Fondo Europeo de Defensa.

El 9 de septiembre de 2021 entró en vigor el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso, y que deroga el anterior Reglamento (CE) nº 428/2009. Este Reglamento amplía los conceptos de exportador, introduce controles a la asistencia técnica y especifica el operador que debe solicitar las licencias, incluyendo a personas físicas o jurídicas no residentes ni establecidas en el Estado miembro donde se emite la licencia. Era necesario, por tanto, introducir una exención al requisito de inscripción en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (REO-CE) para estos casos.

Los casos por los que se puede solicitar una rectificación de licencia (plazo y valor monetario) se han ampliado al campo de la aduana.

Se ha procedido también a la actualización de las listas de productos sometidos a control tanto de material de defensa como de otro material a partir de los cambios acordados en los foros internacionales de no proliferación y en la Unión Europea, además de las referencias ministeriales en los modelos de las autorizaciones.

Finalmente, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dejó de ser Estado miembro de la Unión Europea y pasó a tener la consideración de tercer país el 31 de enero de 2021. La disposición transitoria del real decreto contempla la regulación de las autorizaciones de exportación e importación con el Reino Unido en el ámbito del comercio exterior

de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso.

En el apartado específico de la tramitación de las operaciones, es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación, analizando caso por caso aquellas operaciones de especial sensibilidad y relevancia, además de recabar el informe preceptivo y vinculante de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU).

Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas y los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

Asimismo, en determinadas operaciones se tienen en cuenta los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14

de marzo, por el que se aplica el artículo 10 de dicho Protocolo. Se lleva a cabo también el control del corretaje de armas a través de la Posición Común del Consejo, 2003/468/PESC, de 23 de junio, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio, en el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, modificado por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre.

En la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplicaron el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, que entró en vigor el 9 de septiembre de 2021. Los anexos de los productos sometidos a control fueron actualizados en 2022 por medio del Reglamento Delegado (UE) 2022/1 de la Comisión, de 20 de octubre.

Debe señalarse también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de las Naciones Unidas dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas.

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohi-

biciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos), la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre minas antipersonal) de 3 de diciembre de 1997, la Convención sobre Municiones en Racimo de 3 de diciembre de 2008, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 enero de 1993, y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

2. Órganos de control

A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), sucesora de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos creada el 15 de diciembre de 1978, se constituyó por primera vez el 27 de marzo de 1988 como órgano administrativo interministerial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Economía,

Comercio y Empresa. La JIMDDU se reúne una vez al mes, salvo en el mes de agosto, existiendo un Grupo de Trabajo preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 679/2014. Están representadas aquellas Unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Presidencia, Defensa, Economía, Comercio y Empresa, Industria y Turismo, Hacienda y Función Pública e Interior).

Las funciones más relevantes de la JIMDDU consisten en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, preceptivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio.

Las fechas de las reuniones de la JIMDDU en el año 2022 fueron las siguientes:

JIMDDU 1/22	2 de febrero
JIMDDU 2/22	23 de febrero
JIMDDU 2/22 EXT	3 de marzo
JIMDDU 3/22	28 de marzo
JIMDDU 4/22	4 de abril
JIMDDU 5/22	31 de mayo
JIMDDU 6/22	27 de junio
JIMDDU 7/22	28 de julio
JIMDDU 9/22 EXT	9 de septiembre
JIMDDU 9/22	30 de septiembre
JIMDDU 10/22	27 de octubre
JIMDDU 11/22	28 de noviembre
JIMDDU 12/22	21 de diciembre

B) Secretaría de Estado de Comercio

La autorización o denegación de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

PARTE II. EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA

1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas está constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por los Reales Decretos 494/2020, de 28 de abril, y 414/2022, de 31 de mayo.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de material de defensa se incluyen en el Anexo I de este informe.

En el año 2022 el valor de las exportaciones realizadas de material de defensa totalizó 4.091,3 millones de euros frente a 3.290,2 millones de euros del año anterior, con un incremento del 24,3 por ciento.

Año	Valor (millones €)
2015	3.720,3
2016	4.051,8
2017	4.346,7
2018	3.720,4
2019	4.042,3
2020	3.622,4
2021	3.290,2
2022	4.091,3

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Las exportaciones realizadas (4.091,3 millones de euros) supusieron un 38,8 por ciento de lo autorizado (10.555,2 millones de euros).

Por categorías de productos, destacó la de “Aeronaves”, con 2.573,3 millones de euros y un 62,9 por ciento del total.

Los principales mercados de la exportación española se indican en la siguiente tabla.

Países MD Año 2022	Valor millones €	Porcentaje
Países UE OTAN	1.938,9	47,4
Francia	779,5	19,1
Alemania	596,5	14,6
Países Bajos	418,8	10,2
Italia	56,5	1,4
Resto	87,6	2,1
Países UE no OTAN	41,3	1,0
Suecia	22,3	0,5
Irlanda	16,1	0,4
Resto	2,9	0,1
Países OTAN (no UE)	562,3	13,7
Gran Bretaña	393,9	9,6
Turquía	131,8	3,2
Estados Unidos	23,2	0,6
Resto	13,4	0,3
OTAN + UE	2.542,5	62,1
Otros países (55)	1.548,8	37,9
Arabia Saudí	858,3	21,0
Singapur	108,6	2,7
Malasia	88,4	2,2
Senegal	62,5	1,5
Filipinas	55,8	1,4
Omán	53,4	1,3
Resto	321,8	7,8
TOTAL MD	4.091,3	100

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 48,4 por ciento del total. En valor, estas ventas supusieron 1.980,2 millones de euros.

Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Francia (779,5 millones de euros, 19,1 por ciento), Alemania (596,5 millones de euros, 14,6 por ciento) y Países Bajos (418,8 millones de euros, 10,2 por ciento).

El comercio exterior con Francia, Alemania, Italia y Gran Bretaña se concentró en transferencias de productos, equipos y tecnología dentro de los programas de cooperación existentes en el ámbito de la defensa.

Es de destacar la entrega de tres corbetas a Arabia Saudí, dos aviones de reabastecimiento en vuelo a Países Bajos, cuatro aviones de transporte a Alemania, tres aviones de reabastecimiento en vuelo y dos aviones de transporte a Francia, un avión de transporte a Turquía, un avión de transporte a Gran Bretaña, un avión de transporte a Bangladesh, dos aviones de transporte a Senegal, un avión de transporte a Mali y un avión de transporte a Filipinas.

Las expediciones/exportaciones a los países OTAN supusieron un 61,1 por ciento, con 2.501,2 millones de euros.

Las ventas restantes, una vez descontadas las expediciones/exportaciones a países de la UE y países OTAN, representaron un 37,9 por ciento, con 1.548,8 millones de euros.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación más relevantes

ascendió a 449,6 millones de euros, representando un 11,0 por ciento del total.

El detalle del valor exportado por programas y países de destino se incluye en el Anexo I.

A continuación, se ofrece, por orden alfabético, el detalle de las exportaciones a una serie de países no pertenecientes a la UE y a la OTAN.

Arabia Saudí: 858,3 millones de euros en tres corbetas (793,9 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de reabastecimiento en vuelo y aviones de transporte de fabricación española, motores y recambios para aviones de combate, motores para vehículos blindados de fabricación estadounidense, sistemas de control remoto para armas de diversos calibres y sus accesorios, disparos de 155 mm., disparos de 20x102 mm., disparos de 35mm.x228, vehículos aéreos no tripulados con sus equipos y cámaras de un sistema electroóptico de vigilancia y protección de fronteras.

Argelia: 0,8 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Azerbaiyán: 11,5 millones de euros en un radar móvil y partes.

Bahrein: 0 euros en cargas de proyección.

Bangladesh: 39,0 millones de euros en un avión de transporte (31,8 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, bombas de aviación, disparos de 105 mm. completos e iluminantes y sistema de enlace de datos tácticos.

Brasil: 14,5 millones de euros en partes, piezas, repuestos y equipos electrónicos para aviones de transporte de fabricación española, estadounidense y brasileña, rifles, pistolas, revólveres y cargadores para particulares, sistemas de control remoto de armas y sus accesorios, repuestos para vehículos y obuses.

Burkina Faso: 423.112 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y equipos de visión nocturna.

Colombia: 7,3 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, vehículos aéreos no tripulados con sus equipos, repuestos de helicópteros militares, disparos de 105 mm., disparos de 30mm.x113, disparos de 12,7x99 mm., receptores para buques, repuestos para vehículos blindados y obuses.

Costa de Marfil: 72.069 euros en partes, piezas, repuestos y simulador para aviones de transporte de fabricación española.

Cuba: 2.500 euros en una pistola.

Egipto: 10,9 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, repuestos para vehículos de transporte y blindados, módulos electrónicos para buques y repuestos para vehículos blindados.

Emiratos Árabes Unidos: 20,5 millones de euros en partes, piezas, repuestos y motores para aviones de transporte de fabricación española y aviones de reabastecimiento en vuelo, sistemas de control remoto para armas y sus accesorios, retorno a origen tras reparación de equipos electrónicos, partes de

vehículos, disparos de 30mm.x173 y disparos de 105 mm.

Filipinas: 55,8 millones de euros en 1 avión de transporte (29,0 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, disparos completos e iluminantes de 105 mm., disparos de 76/62, disparos de 40L70, disparos de 25x137 mm., granadas de mortero de 81 mm., equipos de visión nocturna y accesorios y vehículos blindados.

Georgia: 1.392 euros en pistolas para un particular y componentes de munición.

Ghana: 95.461 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

India: 13,4 millones de euros en documentación técnica y tecnología para la fabricación de aviones de transporte de origen español, partes para aviones de transporte de fabricación estadounidense, bombas de aviación y componentes, disparos de 76/62, sistema de inteligencia electrónica, herramientas y repuestos de terminal de comunicaciones, equipos de contramedidas electrónicas y partes de radar para buques.

Indonesia: 5,2 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, bombas de aviación, disparos de 30mm.x173, equipos de visión nocturna, vehículos aéreos no tripulados con sus equipos y vehículos blindados de transporte.

Israel: 2,3 millones de euros en bombas de aviación cargadas e inertes para reexportación a la Fuerza Aérea de la India, componentes, partes y piezas de motores de avión de transporte derivado de un programa de

cooperación europeo, disparos de 30mm.x173 para pruebas, devolución a origen de sistemas de control remoto para armas, repuestos, partes y piezas de vehículos blindado para reexportación a las FF.AA. de Filipinas, equipos electrónicos para reexportación a la Marina de EEUU y sensores de imagen.

Kazajistán: 1,0 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Malasia: 88,4 millones de euros en partes, componentes, simulador, herramientas y documentación de avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo, modernización de vehículo oruga, espoletas, equipos de visión nocturna, vehículos aéreos no tripulados con sus equipos y sistema completo para pelotón de mortero.

Mali: 32,8 millones de euros en un avión de transporte (29,5 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, vehículos blindados de transporte y equipos de visión nocturna.

Marruecos: 6,1 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, disparos iluminantes de 155 mm., disparos de 76/62, morteros de 81 mm., granadas de mortero de 120 mm., plástico PG3, cordón detonante y mecha lenta y equipos de visión nocturna.

México: 7,1 millones de euros en partes, piezas, repuestos y motores para aviones de transporte de fabricación española y dispositivos de seguridad para paracaídas.

Omán: 53,4 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte

de fabricación española, motores y recambios para aviones de combate, sistemas de control remoto para armas, disparos de 20x102 mm., disparos de 20x139 mm., disparos completos, fumígenos e iluminantes de 105 mm., disparos de 155 mm., granadas de mortero de 81 y 120 mm., cordón detonante y mecha lenta, sistemas de seguridad y vigilancia marítima, repuestos para sistema integrado de vigilancia aérea y vehículos blindados de transporte.

Pakistán: 41,5 millones de euros en pistolas para particulares, paracaídas para entrenamiento, equipos electrónicos y repuestos para avión de combate y simulador de fabricación paquistaní, lanzagranadas con simuladores, entrenador, repuestos y municiones, y repuestos para barcaza y motores de vehículos blindados.

Perú: 2,7 millones de euros en partes de aviones de transporte de fabricación estadounidense de segunda mano y camiones de transporte.

Ruanda: 0,9 millones de euros en partes y repuestos para radar y centro de vigilancia y control aéreo.

Senegal: 62,5 millones de euros en dos aviones de transporte (59,1 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, disparos de 105 mm. y dispositivos de lanzamientos de cartuchos lacrimógenos.

Singapur: 108,7 millones de euros en partes, piezas, repuestos, documentación, equipos de tierra, asistencia técnica y tecnología para aviones de reabastecimiento en vuelo, detonadores eléctricos, cuerpos de bombas de aviación, componentes de buques para la

Armada de la India y repuestos para vehículos blindados.

Tailandia: 1,2 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, cartuchos y consumibles, *software* para buques, equipos de visión nocturna con sus accesorios y componentes de sensores de imagen.

Taiwán: 1,0 millones de euros en sistemas de mando y control y equipos de comunicaciones para buques.

Togo: 1,1 millones de euros en paracaídas y sus componentes.

Túnez: 77.000 euros en equipos de visión nocturna.

Turquía: 131,8 millones de euros en un avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo (120,8 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y aviones de transporte y sus motores derivados de un programa de cooperación europeo, piezas, estudios de ingeniería y documentación para aviones de entrenamiento militar de fabricación turca, partes de helicópteros, componentes y motores de buques, sistemas de guiado de munición para fuego de demostración, pólvora y mecha lenta, sistema de comunicación por satélite, disparos de 40mm.x53, disparos de 30mm.x173, disparos de 40 mm, cartuchos de 12,7mm.x99 y repuestos para vehículos blindados.

Ucrania: 31,3 millones de euros en lanzagranadas, obuses, ametralladoras de 7,62 mm., disparos de 155 mm., disparos de 7,62 mm., disparos de 12,7 mm., sistema de control remoto de armas de diversos calibres, maqueta

de tubo de mortero y granadas de mortero de 120 mm., cascos, chalecos de protección antibalística, uniformes, equipos de protección NBQ y dosímetros, vehículos de transporte y neumáticos para vehículos.

Uzbekistán: 163.811 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Vietnam: 18,5 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y sistema de inteligencia electrónica.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2022, se tramitaron 1.938 solicitudes de licencias de exportación de material de defensa, correspondiendo 1.568 a licencias individuales, 123 a licencias globales, 279 a licencias globales de proyecto (derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa), ninguna a licencias globales de componentes ni a licencias generales comunitarias de acuerdo con la Directiva 2009/43/CE de 6 de mayo y 968 a licencias temporales. Además de las anteriores, se tramitaron 432 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad (ampliación del plazo de validez o modificación del valor monetario).

De las 1.568 licencias individuales, 940 fueron aprobadas, 317 quedaron pendientes de autorización, 3 caducaron por expiración del plazo de presentación del documento de control del uso final asociado a la licencia, 1 fue denegada y 307 fueron desistidas por el propio exportador. De las 123 licencias globales,

43 fueron aprobadas, 38 quedaron pendientes y 42 desistidas. De las 279 licencias globales de proyecto, 178 fueron aprobadas, 62 pendientes y 39 desistidas. En lo referente a las 968 licencias temporales, 498 fueron aprobadas, 27 pendientes, 1 caducada y 104 desistidas. De las 432 rectificaciones de licencias, 418 fueron aprobadas, 1 pendiente y 13 desistidas.

En 2022 se tramitaron también 38 acuerdos previos de exportación, siendo aprobados 34, 2 pendientes y 2 desistidos. Ésta es una figura administrativa que supone la conformidad inicial de la Administración a envíos futuros sujetos a una posterior autorización.

En el Anexo IV se ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- a) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa de acuerdo con el artículo 24, apartado 2.a) del Real Decreto 679/2014.
- b) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones solicitadas por organismos del Ministerio de Defensa y por las empresas del sector en cumplimiento de contratos

de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas, con informe favorable de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

- c) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones y, en las operaciones referidas a armas de fuego, además de las anteriores, aquellas operaciones temporales destinadas a cacerías o prácticas de tiro deportivo.
- d) Las expediciones y exportaciones referidas a combustibles con especificaciones militares con destino a países de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
- e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.
- f) Las expediciones de componentes, subsistemas y recambios de material de defensa y los servicios asociados a ellos, derivados del uso de una Licencia Global de Transferencia de Componentes o de una Licencia General para Transferencias Intracomunitarias.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2022, se tramitaron 16 solicitudes de empresas de material de defensa en el REOCE y 15 conjuntas con otras categorías.

D) Denegaciones

En 2022 hubo una denegación en la exportación de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares:

- una licencia individual de exportación a Pakistán de 670 pistolas de uso deportivo con sus cargadores por valor de 175.175 euros con destino a un distribuidor privado, denegada por no existir información sobre el destinatario y riesgo de desvío a otro destino sometido a sanciones (criterio 7 de la Posición Común 2008/944/PESC).

A la hora de informar las operaciones en el año 2022, la JIMDDU llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

- Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE.
- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.
- Asunción de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.
- Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el con-

trol de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

- Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.
- Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atacar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.
- España se encuentra entre los Estados Parte de las Convenciones de minas antipersonal, de municiones de racimo y de ciertas armas convencionales de efectos especialmente dañinos.

En el ejercicio 2022, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales estableció 34 filtros motivados por las siguientes cuestiones:

- 24 filtros como resultado de la aprobación de las sanciones a Rusia y Bielorrusia y territorios ocupados;
- 5 filtros derivados de denegaciones de licencias de exportación;
- 1 por desistimiento de licencia con riesgo de desvío a un tercer país;

- 2 por revocaciones de licencias como consecuencia de las sanciones en la ocupación de Ucrania);
- 1 por incumplimiento de formalidades a la exportación que impiden el control en despacho; y
- 1 por expiración de validez de la licencia de exportación sin reimportación de la mercancía.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación autorizó 738 tránsitos de material de defensa y denegó 1 en 2022.

3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2022

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)

El cometido del Grupo COARM es, en el seno de la UE, el estudio de aquellas iniciativas basadas en el refuerzo de los controles en el comercio de armas convencionales. Además de ello, tiene como punto central de debate la discusión de aspectos relacionados con la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre. Ésta se compone de ocho criterios y de una serie de disposiciones operativas.

El Grupo se reunió ocho veces en 2022 por videoconferencia. Entre los trabajos más relevantes desarrollados cabe destacar los siguientes:

1. *Aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas co-*

munes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares. La Posición Común incluye controles sobre operaciones de corretaje, tránsitos y de transferencias intangibles de tecnología, además de procedimientos reforzados encaminados a reforzar la convergencia de las políticas de exportación de los Estados miembros. Además de estos, los siguientes países aplican los criterios y los principios de la Posición Común: Albania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Macedonia del Norte, Georgia, Islandia, Montenegro y Noruega. Desde el año 2012 se cuenta con un sistema de intercambio de información entre la UE y terceros países relacionado con la Posición Común.

La revisión de la aplicación de la Posición Común y del cumplimiento de sus objetivos se realizó en 2018 y el primer semestre de 2019, transcurridos diez años desde su adopción y después de los análisis realizados en 2012 y 2015. En ninguna de estas ocasiones se procedió a una modificación de la Posición Común, pero sí a una actualización de la Guía del Usuario. En el año 2022, tres grupos de trabajo presentaron documentos preparatorios de la nueva revisión que se hará en 2024. Los temas fueron armonización de los controles, mejora de la aplicación de la Posición Común y estudio de los términos de referencia en proyectos conjuntos.

2. *Actualización de la Lista Común Militar de la UE.* El 1 de marzo de 2022 fue publicada la actualización de la Lista Común Militar.

3. *Mejora de la “Guía del Usuario” y de la base de datos de denegaciones.* Ambas fueron elaboradas durante el año 2003, pasando a ser plenamente operativas a partir del 1 de enero de 2004.

La Guía contiene aclaraciones sobre los procedimientos que deben aplicarse en la comunicación de las denegaciones y en las consultas derivadas de éstas, además de directrices sobre la interpretación de los criterios y requisitos para el suministro de datos al Informe Anual. Es un documento público incluido en la página web del Servicio Europeo de Acción Exterior.

En la base de datos se incluyen todas las denegaciones y las consultas de los Estados miembros. Las denegaciones están ordenadas por el país que deniega, el país al que se ha denegado y el criterio utilizado. En julio de 2016 entró en funcionamiento un sistema *online* a través del cual se comunican las denegaciones y los datos del Informe Anual.

En los años 2020 y 2021 se trabajó en el desarrollo de una base de datos para oficiales de licencias, que facilite la obtención de información relevante sobre las fuentes mencionadas en la Guía del Usuario.

4. *Mejora del sistema online de comunicación de denegaciones e intercambio de información.* Los trabajos finalizaron el 9 de mayo de 2022. Las mejoras introducidas se resumen en un diseño nuevo del acceso a la base de

datos, desarrollo de dos tipos de perfiles, diferenciándose en la capacidad de editar la información, notificación de un número máximo de cinco personas por Estado miembro e incremento de la información sobre respeto de DDHH, sanciones e informes referidos a los países de destino.

5. *Actividades de participación y divulgación de la información.* En el año 2022 se retomaron los talleres en aplicación de la Decisión del Consejo (PESC) 2020/1464, de 12 de octubre, que permite la financiación de un nuevo ciclo de actividades de divulgación.

Asimismo, las dos presidencias semestrales celebraron varias reuniones de la *troika* con Canadá, Noruega, Ucrania y Estados Unidos, en el marco del diálogo político de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE. Los principales temas tratados fueron las políticas de exportación de armas a determinados destinos sensibles, la aplicación de los controles y el desarrollo del Tratado sobre el Comercio de Armas.

6. *Tratado sobre el Comercio de Armas.* Se mantuvieron las reuniones del Grupo de Trabajo COARM encargado de la coordinación de la postura de los Estados miembros en lo referente al Tratado. Los trabajos del Grupo se centraron en promover su plena aplicación, la firma y ratificación por el mayor número posible de países y la organización de reuniones preparatorias de la 8ª Conferencia de Estados Parte (Ginebra, 22 a 26 de agosto de

2022). Los principales temas objeto de coordinación en estas reuniones fueron el incremento de la transparencia e intercambio de información en la prevención de los desvíos de armas, el análisis de las deficiencias en el ciclo de vida legal de las armas al mercado negro y en la custodia de las armas, la gestión de depósitos y arsenales, el intercambio de información sobre instrumentos de verificación ex post y la universalización del Tratado, poniendo el énfasis en Asia Pacífico y Latinoamérica, regiones en las que pocos países han firmado y ratificado el Tratado. La firma del Tratado por parte de la R.P. China ha supuesto un importante impulso a su universalización. España preside un subgrupo de trabajo relativo a la metodología de las prácticas nacionales en aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA.

El proyecto en curso, en virtud de la Decisión del Consejo (PESC) 2017/915 de 29 de mayo de 2017 sobre las actividades de divulgación de la Unión en apoyo de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, se había prorrogado mediante la Decisión del Consejo (PESC) 2020/1464, de 12 de octubre, para que BAFA y *Expertise France*, como implementadores, organizaran las actividades. El proyecto se dirige a terceros países en la aplicación del TCA a través de talleres temáticos bilaterales y generales.

7. *Encuentro COARM-Asociación Europea de Industrias Aeroespaciales y de Defensa (ASD)*. Tuvo lugar el 15 de junio de 2022. Los principales temas

tratados consistieron en la búsqueda de una aproximación común en los controles a la exportación de proyectos financiados por el Fondo Europeo de Defensa (FED), la armonización de la figura de las licencias generales en la Directiva ITC, la evaluación de los criterios sobre medio ambiente, condiciones sociales y gobernanza en relación con armas controvertidas y las prioridades de la Presidencia alemana del TCA,.

8. *Conferencia COARM-ONG*. Tuvo lugar el 16 de junio de 2022. Estuvo organizada por *Saferworld* y el tema central fue la guerra en Ucrania y el control de las exportaciones de armas a este destino.
9. *Apoyo a un mecanismo de información global sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras*. El proyecto *iTrace IV* había sido aprobado el año anterior mediante la Decisión del Consejo 2019/2191, de 19 de diciembre. Esta actividad seguirá siendo realizada por el *Conflict Armament Research* (CAR) con sede en Londres. Esta organización ha elaborado un portal creado para favorecer las consultas de los Estados miembros referidas a las actividades de investigación de desvíos de armas y municiones realizadas por el CAR.

Las directrices prioritarias del Grupo COARM para el año 2023 se pueden resumir como sigue:

- Mantenimiento del intercambio de información acerca de las políticas de

exportación hacia terceros países de una especial sensibilidad.

- Actualización de la Lista Común Militar.
- Adaptación de las regulaciones nacionales de aquellos Estados miembros a la Posición Común 2008/944/PESC.
- Impulso a una aplicación efectiva y una universalización del TCA, especialmente a través del programa de divulgación de la UE dirigido a terceros países.
- Mantenimiento de una activa labor de divulgación con terceros países de cara a la promoción de los principios y criterios de la Posición Común 2008/944/PESC.
- Continuación del diálogo con el Parlamento Europeo, la sociedad civil y la industria.
- Finalización y publicación en los plazos previstos del XXV Informe Anual sobre exportaciones de armas.

B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad

La Directiva persigue armonizar las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros de manera que se simplifiquen las transferencias intracomunitarias de productos relacionados con la defensa, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mer-

cado interior y, al mismo tiempo, incrementar la competitividad de la industria de armamento europea y mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas y el suministro más eficiente de material militar.

El plazo de transposición de la Directiva para los Estados miembros se fijó en el 30 de junio de 2011. Las medidas propuestas entraron en vigor el 30 de junio de 2012.

En 2009 se creó un Comité con expertos de los Estados miembros para asistir a la Comisión. Asimismo, se crearon dos grupos de trabajo. El primero se centra en la certificación de empresas y tiene como objetivo el definir criterios comunes y directrices de buenas prácticas. Sus resultados se publicaron en la Recomendación de la Comisión de 11 de enero de 2011. El segundo grupo de trabajo, sobre la armonización del ámbito de aplicación y de las condiciones de las licencias de transferencia generales, se creó en marzo de 2015. En 2016 se publicaron dos recomendaciones de la Comisión, 2016/2123 y 2016/2124 de 30 de noviembre, a partir de las conclusiones de este grupo.

El 30 de noviembre de 2016, la Comisión publicó el informe de evaluación de la Directiva 2009/43 para el Parlamento Europeo y el Consejo, COM (2016) 760 final, establecido en el artículo 17 de la Directiva.

El anexo de productos no fue actualizado en 2022.

En 2022 se convocaron dos reuniones del Grupo de Expertos el 2 de junio y el 7 de octubre. Los temas que centraron el debate fueron la implementación del Fondo Europeo de Defensa (FED) y la utilización de los instrumentos de la Directiva para facilitar las

transferencias intracomunitarias derivadas de proyectos financiados por el FED.

C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)

La firma del Acuerdo Marco que desarrolla esta Carta de Intenciones tuvo lugar el 27 de julio de 2000, coincidiendo con la feria aeroespacial de Farnborough (Reino Unido). Este Acuerdo fue elaborado a partir de las conclusiones alcanzadas en seis subcomités, creados como consecuencia de la firma el 8 de julio de 1998 por seis países -Francia, Reino Unido, Alemania, Italia, Suecia y España-, de la Carta de Intenciones (LoI) para la reestructuración e integración de la industria de defensa europea.

En la Carta de Intenciones se persigue favorecer la creación de una estructura industrial europea competitiva y flexible, que afronte en las mejores condiciones posibles los futuros retos del sector de defensa. El Acuerdo Marco sienta las bases para el establecimiento de un marco político y jurídico dentro de este sector y ello en una triple vertiente: la reestructuración industrial del sector de defensa europeo, el impulso a la creación de empresas transnacionales europeas en este ámbito y la promoción de una base tecnológica más fuerte y competitiva.

En el año 2022 hubo una reunión el 17 de junio del grupo de trabajo informal sobre control de exportaciones a nivel de directores. Estuvo precedida de una visita de las delegaciones todo el día 16 de junio al Salón EUROSATORY de plataformas terrestres. La reunión del grupo estuvo centrada en un intercambio de información sobre la evolución de las exportaciones de material de defensa, la actualización de los trabajos en torno a la

armonización de los documentos de control de último destino (España) y el control de las transferencias intangibles de tecnología (Francia), el futuro y la organización de las reuniones del grupo, la revisión de la Posición Común 2008/944/PESC y posibles discrepancias con el Reino Unido, el intercambio de información en exportaciones a destinos sensibles, la adaptación de los controles en la exportación al Fondo Europeo de Defensa (presentación por España de la nueva licencia general) y las conversaciones entre la Agencia Europea de defensa y los Estados Unidos. España organizará el 19 de septiembre de 2023 la reunión del grupo de trabajo informal de directores.

D) Acuerdo trilateral en materia de control de exportaciones de defensa

Las nuevas herramientas de reforzamiento de la Industria de Defensa Europea (Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa, en sus siglas en inglés EDIDP, y Fondo Europeo de Defensa, EDF) ponen de manifiesto una mayor interacción entre los Estados miembros en materia de cooperación en defensa. Estas herramientas buscan superar la fragmentación de la industria y avanzar hacia un modelo más homogéneo, eficiente e interoperable que elimine las tradicionales trabas que se imponen a productos foráneos, con el objetivo final basado en alcanzar una verdadera industria de defensa europea. Se persigue así incentivar proyectos industriales (con apoyo público o privado) que contribuyan a desarrollar capacidades conjuntas y preservar la autonomía de la Unión Europea en materia de defensa. Esta creciente cooperación se basa en un flujo inversor en torno a los programas de defensa conjuntos, no sólo los impulsados por la Comisión Europea, que hacen necesario

establecer, más allá del marco de la normativa común que rige las exportaciones, criterios y reglas que faciliten las operaciones en los distintos ámbitos de los programas comunitarios.

En este entorno de cooperación, España ha participado en los últimos años en diversos programas europeos en el ámbito de la defensa y ha realizado notables progresos en cooperación industrial entre las plataformas de los distintos países.

La armonización del mercado europeo de defensa ha sido promovida por los grandes fabricantes europeos de material de defensa. La finalidad es potenciar la base tecnológica e industrial de defensa europea para crear empresas capaces de competir con las compañías de otros países.

El 23 de octubre de 2019, Francia y Alemania firmaron un acuerdo bilateral sobre coordinación en materia de control de las exportaciones de material de defensa para los programas de cooperación industrial desarrollados en común. A raíz de ese acuerdo, el 28 de abril de 2020 España inició conversaciones con las autoridades alemanas y se constató la imposibilidad de adherirse al acuerdo franco-alemán. Por esa razón, era necesario suscribir un nuevo acuerdo trilateral entre los Gobiernos de la República Federal Alemana, de la República Francesa y del Reino de España. Dicho acuerdo fue firmado el 17 de septiembre de 2021.

En su articulado se prevén tres procedimientos que tienen por objeto facilitar las expediciones de material de defensa entre los tres países y aplicar un control de exportaciones coordinado:

1) programas intergubernamentales,

2) proyectos de cooperación industrial, sometidos a un procedimiento de reconocimiento previo por parte de cada uno de los Estados miembros afectados, y

3) aplicación del llamado principio de "de mínimos" que, prevé la concesión sin demora de la correspondiente autorización cuando los productos que vayan a incorporarse a un sistema de armamento de un fabricante de uno de los otros dos países no superen un porcentaje del 20 por ciento del valor total del producto, salvo por razones de interés directo o seguridad nacional,

El Acuerdo incluye una cláusula de aplicación provisional desde la fecha de la firma y también se prevé la posibilidad de que los Estados partes permitan, mediante una decisión unánime, que otros Estados del ámbito europeo puedan adherirse al Acuerdo.

El Órgano Permanente del Acuerdo ha celebrado cuatro reuniones hasta la fecha, habiendo servido éstas para intercambiar información sobre las respectivas políticas de exportación a determinados destinos y resolver retrasos en la concesión de las autorizaciones.

Su objetivo, en definitiva, es que las empresas españolas puedan aprovechar, la agilidad y certidumbre que brinda el Acuerdo en materia de control de exportaciones, tanto para los proyectos de cooperación existentes como para los que puedan ponerse en marcha en un futuro próximo, así como la cooperación industrial entre empresas.

La adaptación a los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo en la tramitación de estas operaciones se efectuó por medio del Real Decreto 414/2022, de 31 de mayo, que modificó el Real Decreto 679/2014.

E) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre

La Unión Europea continúa siendo un actor y contribuyente principal en el concierto mundial en la lucha contra el comercio ilícito, la proliferación y la acumulación de armas pequeñas y ligeras, y de sus municiones.

La Acción Común 1999/34/PESC, adoptada por la Unión Europea el 18 de diciembre de 1998, y actualizada por la Acción Común 2002/589/PESC, de 12 de julio, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, re-fuerza otras iniciativas ya existentes en la Unión Europea, fundamentalmente el denominado Programa de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales de 26 de junio de 1997, así como la Posición Común 2008/944/PESC.

En noviembre de 2018 el Consejo de la UE adoptó una nueva “Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición”, denominada “Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos” (*Securing Arms, Protecting Citizens*). La nueva Estrategia de la UE sustituye a la Estrategia adoptada en 2005, y tiene en cuenta la evolución del contexto en materia de seguridad, así como la amenaza del terrorismo dentro de la UE, al igual que las innovaciones en el diseño y la tecnología de las APAL que inciden en la capacidad de los gobiernos para hacer frente a la amenaza. También tiene en cuenta los principios rectores de la Estrategia Global de la UE de 2016.

En el marco de esta Estrategia, durante el año 2022 la UE continuó prestando asistencia técnica y financiera, con cargo a distintos

presupuestos, a programas y proyectos llevados a cabo por diferentes organizaciones internacionales y no gubernamentales en el ámbito de la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras y la asistencia a víctimas de conflictos armados. En concreto cabe destacar las siguientes decisiones del Consejo de la UE en los últimos años:

- Decisión 2022/2031 del Consejo de 25 de noviembre de 2022 de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales y en apoyo de las actividades de desarme y control de armamento en Europa Sudoriental y Oriental.
- Decisión 2022/1965 del Consejo de 17 de octubre de 2022 en apoyo del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
- Apoyo al desarrollo de un sistema de validación de la seguridad y protección de las existencias de armas y municiones basado en los estándares IATG y MOSAIC de la ONU. El 7 de julio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/979 en apoyo del desarrollo de un sistema reconocido internacionalmente para la validación de la gestión de armas y municiones de acuerdo con estándares internacionales abiertos (AMAT).

- El 17 de diciembre de 2018 se aprobó la Decisión (PESC) 2018/2010 del Consejo en apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones y su impacto en América Latina. La implementación de dicha decisión suponía la financiación de un proyecto (por importe de 3 millones de euros) cuya ejecución técnica se confía a la Organización de Estados Americanos (OEA), con las contribuciones en especie del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España y el beneficiario. En aplicación de este proyecto, coordinado por Exteriores e implementado por la Guardia Civil, se llevó a cabo en 2021 un curso virtual sobre nociones básicas en materia de explosivos para miembros de las fuerzas de seguridad de los países miembros de la OEA.

La Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior) realizó a lo largo de 2022 las siguientes actividades: 717 informes de licencias de exportación de armas reglamentadas, 236 informes de licencias de importación de armas reglamentadas, 522 consentimientos previos de armas (entradas de la UE), 136 permisos de transferencia de armas (salidas hacia la UE), 351 transferencias entre armeros autorizados de la UE, 199 permisos previos de importación de materias reglamentadas, 785 transferencias de entrada de materias reglamentadas de la UE y 456 transferencias de salida de materias reglamentadas de la UE.

F) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo

España concede una gran importancia a la cooperación internacional para combatir y erradicar el tráfico ilícito de este tipo de armas. Desde la Administración española se ha venido apoyando todo el trabajo llevado a cabo en este campo en el ámbito de las Naciones Unidas y en otros ámbitos (OSCE, Arreglo de Wassenaar), tal y como se puede comprobar en los diferentes apartados de este informe.

La I Conferencia se celebró en Nueva York los días 9 a 20 de julio de 2001, teniendo como objetivo el promover la lucha contra el comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, incluyendo el realizado por intermediarios.

La UE ha adoptado instrumentos de apoyo al PoA (Decisión 2017/633/PESC) y ha impulsado la Acción Común sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre y el Programa para Prevenir y Combatir el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales, que recogen estas cuestiones con mayor amplitud que el Programa de Acción analizado.

Todas las actividades desarrolladas por España en aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre armas pequeñas y ligeras aparecen reflejadas en detalle en el informe de carácter bienal remitido en 2019 a las Naciones Unidas y el grado de ejecución nacional de esos dos instrumentos puede ser consultado en el portal de la ONU.

En el ámbito nacional, se efectuaron operaciones para el control del tráfico, el marcaje, el rastreo, el registro y la destrucción de armas pequeñas y ligeras, además de opera-

ciones relacionadas con la capacitación y el intercambio de información en el ámbito institucional e internacional.

En el año 2021, España realizó una contribución voluntaria de 10.000 euros a la entidad *Ammunition Management Advisory Team*, que es un mecanismo de asistencia técnica establecido por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) para apoyar a los Estados en la gestión de municiones de conformidad con los estándares internacionales sobre gestión de municiones (IATG). La contribución para el año 2022 se efectuará en 2023.

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones

Paralelamente a la adopción del Programa de Acción, en el año 2001 se adoptó y abrió a la firma el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en cuyas negociaciones España también tomó parte activa.

El Protocolo fue aprobado por la Resolución 55/255 de 31 de mayo de 2001 de la 101a. sesión plenaria de la Asamblea General, y entró en vigor el 3 de julio de 2005.

España depositó el día 9 de febrero de 2007 el instrumento de adhesión al Protocolo, que entró en vigor para España el 11 de marzo de 2007.

El Protocolo sobre Armas de Fuego y el Programa de Acción de Naciones Unidas son referencias principales que se han tenido en cuenta en los informes aportados entre otros

al Grupo Multidisciplinar sobre Crimen Organizado (GMD) para introducir modificaciones y enmiendas a la Directiva del Consejo 91/477/CEE, o al Grupo de Expertos en Tráfico Armas y Rastreo de EUROPOL.

G) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

El Tratado es un instrumento jurídicamente vinculante que persigue establecer unos estándares internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales con el propósito de prevenir y erradicar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío.

La Asamblea General de la ONU aprobó por mayoría el 2 de abril de 2013 el Tratado sobre el Comercio de Armas en una histórica votación que puso fin a un largo proceso negociador que había comenzado más de una década atrás.

El proceso de firma del Tratado se abrió el 3 de junio de 2013, estando España entre los primeros países firmantes.

Las Cortes Generales españolas aprobaron por unanimidad el 17 de marzo de 2014 la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas.

La entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014, noventa días después de depositar el quincuagésimo instrumento de ratificación.

El informe anual elaborado por la Secretaría incluye las autorizaciones o las realizaciones relativas a las exportaciones e importaciones de armas convencionales, no así los datos de las denegaciones. Dicho informe podrá contener la misma información que la presentada

al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, esto es, la cantidad de los productos completos exportados e importados, ordenados por países de destino y de origen. En los informes nacionales se pueden excluir los datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

España realizó puntualmente la presentación del informe anual 2022 sobre las exportaciones y las importaciones de armas convencionales de 2021, según el artículo 13(3) del Tratado.

En los últimos años se han consolidado los Grupos de Trabajo sobre implementación del Tratado, universalización y transparencia e informes. España se incorporó en 2020 al Grupo de Trabajo para la Implementación Efectiva del Tratado como facilitador del subgrupo de los artículos 6 y 7.

El Tratado cuenta con 113 Estados Parte y 28 Estados signatarios y 1 Estado (los Estados Unidos) que, pese haber firmado, han declarado no tener intención de completar su adhesión. Quedan, por tanto, 54 Estados miembros de las Naciones Unidas que no se han adherido al Tratado. En 2022 se produjeron las ratificaciones de Filipinas y Andorra. Grandes exportadores e importadores de armas del mundo como los Estados Unidos, Rusia, India, entre otros, no son Parte todavía del TCA.

La 8ª conferencia de Estados Parte del Tratado se celebró en Ginebra entre los días 22 y 26 de agosto de 2022.

España está realizando un gran esfuerzo en las actividades de divulgación del TCA financiadas por la UE, en las que expertos españoles participan directamente en algunos países de Latinoamérica a través de la coor-

dinación con el BAFA (Alemania) y, desde 2019, en países del África subsahariana con *Expertise France*.

El 27 de abril de 2022 se participó en una videoconferencia de apoyo y formación especialmente relacionada con la elaboración de legislación nacional que incluya las provisiones contempladas en el TCA. La organización correspondió al BAFA alemán y contó con la participación seis países: Chile, Colombia, Costa Rica, Perú, Jamaica y Barbados. Esta actividad fue seguida de un segundo taller celebrado los días 26 y 27 de octubre en Santiago de Chile.

Está previsto que la 9ª Conferencia de Estados Parte se celebre en Ginebra del 21 al 25 de agosto de 2023.

H) Convención sobre Prohibición de Minas Antipersonales

La Convención sobre la prohibición de minas antipersonales, formalmente denominada Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción prohíbe la adquisición, la producción, el almacenamiento y la utilización de minas antipersonales. España la ratificó el 7 de marzo de 1999. La Convención entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En el texto aprobado cada Estado se compromete a no emplear, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o exportar minas antipersonales. Los países firmantes se comprometen también a destruir sus existencias de minas en un plazo de cuatro años, salvo en un caso de excepción como es el referido a los campos minados ya existentes (plazo de diez años). Otra excepción permite la retención o la transferencia de una canti-

dad de minas para el desarrollo de técnicas de detección o destrucción de las mismas.

España mantuvo desde el 1 de julio de 1994 una moratoria a la exportación de minas anti-personales. Asimismo, en marzo de 1996, la Unión Europea adoptó una moratoria similar. Finalmente, el 5 de octubre se aprobó la Ley 33/1998 de prohibición total de minas anti-personales y armas de efecto similar

La XX Reunión de los Estados Parte se celebró en el Palacio de las Naciones de Ginebra del 21 al 25 noviembre, bajo la presidencia de Colombia. Como principal resultado de la reunión cabe destacar que se ha otorgado un mandato al próximo Presidente para que inicie el proceso formal para denunciar ante el Secretario General de las Naciones Unidas el incumplimiento de la Convención por parte de Eritrea.

l) Convención sobre Municiones de Racimo

La Convención sobre Municiones de Racimo es un instrumento jurídico impulsado por imperativos humanitarios, siguiendo la estela trazada por la Convención contra las minas antipersonales. Fue firmada el 3 de diciembre de 2008 en Oslo y entró en vigor el 1 de agosto de 2010, una vez alcanzado el número mínimo de 30 ratificaciones.

Prohíbe el uso, producción, transferencia y almacenamiento de municiones en racimo. Además, establece un marco de cooperación para asegurar la asistencia adecuada a las víctimas y sus comunidades, limpieza de áreas contaminadas, educación para la reducción de riesgos y destrucción de existencias.

Al ratificar o adherirse a la Convención, los Estados Partes se comprometen a destruir

las existencias existentes en ocho años, limpiar las zonas afectadas en diez años, ayudar a las víctimas, proporcionar asistencia técnica, material y financiera a otros Estados Partes, emprender medidas de transparencia, adoptar medidas de implementación nacional, y promover la adhesión universal a la Convención.

España ratificó la Convención el 18 de marzo de 2009, convirtiéndose en el décimo país signatario de la Convención.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, desde 2008 se estableció una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo.

El Ministerio de Defensa completó la destrucción de su arsenal de municiones de racimo el 18 de marzo de 2009.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas anti-personal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio.

En 2021, España fue designada co-coordinadora de universalización en el Comité de Coordinación de la Convención.

Desde la II Conferencia de Examen en 2021 y hasta la reciente X Reunión de Estados Parte, España fue “junior coordinator” junto con Filipinas, mientras que actualmente y hasta la XI Reunión de Estados Parte de septiembre de 2023 España es “senior o lead coordinator” sobre universalización, junto con Malawi como “junior coordinator”.

Destacan, especialmente, las entrevistas bilaterales, que permitieron conocer mejor las

circunstancias particulares que afectan a cada Estado a la hora de adherirse a la Convención, así como establecer puntos de contacto con funcionarios de determinados países que facilitarán futuros seguimientos y contactos. Éstos resultan esenciales para cumplir el objetivo marcado por la coordinación española más allá de la consecución de ratificaciones: la elaboración de perfiles de los Estados No Parte a partir de las informaciones sobre las razones que motivan su falta de adhesión a la Convención.

Mención aparte merece el caso de Jamaica, cuyo Ministerio de Asuntos Exteriores ha trasladado el expediente relativo a la ratificación al Parlamento.

J) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas (UNROCA)

El Anexo V recoge la contribución española en el año 2022 al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas con un cuadro relativo a las exportaciones realizadas de las siete categorías de armas convencionales, y otro cuadro con las exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras. La contribución reviste un carácter voluntario.

En las siete categorías de armas convencionales se incluyen: carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y misiles y lanzamisiles.

En la clasificación de “arma pequeña” figuran las siguientes categorías: revólveres y pistolas automáticas, fusiles y carabinas, metralletas, fusiles de asalto, ametralladoras ligeras y otros. En “arma ligera” se incluyen: ametra-

lladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, fusiles sin retroceso, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles y morteros con calibre inferior a 75 mm.

Conviene precisar que el intercambio de información se limita a las fuerzas armadas y de seguridad, por lo que respecta a los destinatarios de las armas, al producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a los países miembros de Naciones Unidas, en lo relativo a países de destino.

K) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras

El Documento OSCE fue adoptado el 24 de noviembre de 2000, y en él se plantea como objetivo fundamental acabar con la excesiva acumulación de las APAL y su uso en determinados conflictos regionales. En concreto, se persigue el tráfico ilícito de este tipo de armas, se acuerdan medidas para impedir su acumulación y se recomienda autorizar únicamente los envíos por motivos de seguridad interna, legítima defensa o participación en fuerzas de paz bajo el auspicio de Naciones Unidas o de la OSCE. Los Estados participantes se comprometen a desarrollar las normas, medidas y principios necesarios para conseguir dicho objetivo.

Uno de los instrumentos más importantes dentro de esta iniciativa es el intercambio de información e incremento de la transparencia, según el cual todos los países deben informar anualmente sobre sus exportaciones e importaciones de arma pequeña y ligera a/desde los otros Estados participantes.

La última información aportada por España a la OSCE se refiere a las exportaciones autorizadas y realizadas en el año 2022 y puede consultarse en el Anexo VI.

Se incluyen en la clasificación de “arma pequeña”: revólveres y pistolas automáticas, rifles y carabinas, subametralladoras, rifles de asalto y ametralladoras ligeras. En “arma ligera” se incluyen: lanzagranadas, ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles antiaéreos portátiles y morteros con calibre inferior a 100 mm.

El intercambio de información en la OSCE se limita a fuerzas armadas y de seguridad, en lo que respecta a los destinatarios de las armas, a producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a países OSCE, en lo relativo a los países de destino, por lo que las exportaciones españolas contenidas en el anexo son sólo una parte de las exportaciones totales de APAL.

Asimismo, las cifras incluidas en los cuadros referidos a las licencias autorizadas no tienen por qué coincidir con las de los cuadros de las operaciones realizadas, ya que no todas las licencias acaban traduciéndose en envíos o incluso envíos realizados en un ejercicio lo son con cargo a licencias autorizadas en el año anterior.

España realizó en 2021 una contribución voluntaria de 20.000 euros al programa sobre armas pequeñas y ligeras de la OSCE con el propósito de contribuir a la mejora de las capacidades de países de los Balcanes y de Ucrania en su lucha contra el tráfico ilícito de armas y explosivos o la seguridad de arsenales.

Dicha contribución servirá para financiar proyectos de capacitación con participación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españoles. La contribución para el año 2022 se efectuará en 2023.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2022 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de la defensa a través de las siguientes actividades:

- Secretaría de Estado de Comercio: Sesión informativa con la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados (Madrid, 23 de marzo).
- Taller regional en apoyo al TCA con Chile, Colombia, Costa Rica, Perú, Jamaica y Barbados, BAFA (Videoconferencia, 27 de abril).
- Taller sobre prevención ex post de desvíos de material militar, SIPRI (Berlín, 6 a 8 de junio).
- *Defense Exports Conference 2022*, SMi (Londres, 13 y 14 de septiembre).
- Seminario sobre el sistema español de control de exportaciones de material de defensa y doble uso, TEDAE (Madrid, 23 de septiembre).
- Taller regional en apoyo al TCA con Chile, Colombia, Costa Rica, Perú, Jamaica y Barbados, BAFA (Santiago de Chile, 26 y 27 de octubre).

PARTE III. EXPORTACIONES DE OTRO MATERIAL

1. Legislación aplicable

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008).

Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada. El Reglamento 679/2014, de 1 de agosto, adaptó la legislación española en este campo al Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del citado Protocolo.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de otro material se incluyen en el Anexo II de este informe.

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 256.774 euros. Las exportaciones realizadas supusieron un 27,1 por ciento de lo autorizado en el mismo período (948.981 millones de euros).

Entre los países de destino destacó Marruecos (221.099 euros en cartuchos lacrimógenos y grilletes, 86,1 por ciento). Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre cinco países.

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas, las exportaciones realizadas ascendieron a 122,1 millones de euros. Lo realizado representó un 29,8 por ciento de lo autorizado (410,9 millones de euros) en el mismo período.

El importador principal fue Estados Unidos, con 80,1 millones de euros y un 65,6 por ciento. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 66 destinos.

Un 40,1 por ciento de estas exportaciones correspondió a cartuchos de caza, un 52,1 por ciento a rifles y un 7,8 por ciento a escopetas, carabinas, pólvora, pistones, vainas, visores y componentes.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

En el Anexo IV de este informe se incluyen los datos correspondientes a "Otro material".

Se tramitó un total de 855 licencias, de las que 800 fueron individuales, 47 globales y 8 temporales. Hubo además 56 rectificaciones y 6 acuerdos previos. De las 800 licencias individuales, 609 fueron aprobadas, 85 quedaron pendientes, 6 caducaron, 6 fueron denegadas y 94 desistidas. De las 47 licencias globales, 30 fueron aprobadas, 2 quedaron pendientes y 15 desistidas. De las 8 licencias temporales, 2 fueron aprobadas, 3 quedaron pendientes y 3 fueron desistidas. En cuanto a las 56 rectificaciones, 51 fueron aprobadas, 3 denegadas y 2 desistidas. De los 6 acuerdos previos, 3 fueron aprobados, 1 pendiente, 1 denegado y 1 desistido.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2022 fueron autorizadas 6 solicitudes de empresas de armas de fuego en el REOCE y 5 conjuntas con otras categorías.

D) Denegaciones

Las denegaciones en otro material en 2022 fueron diez:

- una licencia individual de exportación a Burkina Faso de 5,5 millones de cartuchos de caza por valor de 1,6 millones de euros con destino a un distribuidor local (criterio 7 de la Posición Común 2008/944/PESC),
- cinco licencias individuales de exportación y dos rectificaciones a Guinea Bissau de un total de 13,5 millones de cartuchos de caza por valor de 5,4 millones de euros con destino a distribuidores locales (criterios 4 y

7 de la Posición Común 2008/944/PESC),

- una rectificación de licencia individual de exportación de 2.500 cartuchos lacrimógenos y fumígenos y 40 artificios de luz, sonido y lacrimógenos a Cuba por valor de 350.000 euros con destino al Ministerio del Interior (criterio 2 de la Posición Común 2008/944/PESC), y
- un acuerdo previo de exportación a la República Centroafricana de 50.000 cartuchos lacrimógenos por valor de 2,1 millones de euros con destino al Ministerio de la Seguridad Nacional (criterio 2 de la Posición Común 2008/944/PESC).

3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2022

Se incluyen en este apartado los avances habidos en dos reglamentos comunitarios.

A) Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada

El 31 de mayo de 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 55/255 referida al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las

Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000. El Protocolo de Armas de Fuego entró en vigor el 3 de julio de 2005. Con la autorización del Consejo, la Comisión Europea negoció los artículos del Protocolo sobre las armas de fuego que son de competencia comunitaria y, finalmente, lo firmó el 16 de enero de 2002. España depositó el Instrumento de Ratificación del Protocolo el 9 de febrero de 2007.

En su artículo 10, este Protocolo fija los requisitos de autorización de estas operaciones en el ámbito del comercio exterior. Así, cada Estado Parte debe establecer o mantener un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, además de otros mecanismos relativos a los tránsitos. Otros requisitos ineludibles son la verificación por parte del país exportador de la obtención previa por el importador de la autorización de importación de sus autoridades e información sobre los tránsitos de los países por los que vaya a circular el arma. No obstante, los Estados pueden adoptar procedimientos administrativos simplificados en casos concretos, como son las exportaciones e importaciones temporales y los tránsitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para fines lícitos verificables, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, pruebas, exposiciones o reparaciones.

La publicación del Reglamento (UE) nº 258/2012 de 14 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de mayo de 2012 cumple el compromiso internacional adquirido por parte de la UE. El Reglamento entró en vigor el 30 de septiembre de 2013.

El Reglamento se aplica únicamente a las armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil, y no a las armas de fuego destinadas a fines militares específicos. Se refiere a las transferencias de armas de fuego a terceros países y no a las transferencias intracomunitarias. El Reglamento abarca las armas de fuego cortas y largas semiautomáticas o de repetición y de un solo tiro, excluyéndose las automáticas.

La ampliación del control de las armas de fuego de uso civil (armas deportivas y de caza) y sus municiones es el resultado de la aprobación de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Esta Ley incorporó las obligaciones contraídas por España el 9 de febrero de 2007 en la firma y ratificación de la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 31 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Posteriormente a la Ley, se elaboró una regulación específica que incorpora los suficientes elementos de flexibilidad para permitir una rápida y ágil tramitación de las operaciones de acuerdo con el uso civil de estas armas. Dicha regulación apareció desarrollada en el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio, y finalmente sustituido por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Las transferencias de estas armas pueden realizarse a través del uso de licencias individuales y licencias globales. Se exige, en las operaciones de exportación de estas armas, que las li-

cencias estén acompañadas de un documento acreditativo de la emisión por los Estados importadores de las correspondientes autorizaciones de importación e información sobre el medio de transporte y los países de tránsito. Asimismo, existe un procedimiento de consulta quincenal a los miembros de la JIMDDU para estas operaciones, lo que agiliza la tramitación de las mismas.

B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Este reglamento, que agrupa y codifica las normas anteriores, sustituye al Reglamento (CE) nº 1236/2005, de 27 de junio, que entró en vigor el 30 de julio de 2006. Esta normativa intenta lograr un equilibrio entre el objetivo primordial de las políticas (prohibición de la pena de muerte y la tortura) y la necesidad de no obstaculizar el comercio legítimo de una serie de equipos y productos.

El Anexo I incluye la lista de productos relacionados con la aplicación de la pena de muerte cuyas exportaciones, importaciones y prestación de asistencia técnica están prohibidas. Se exceptúan de la prohibición los envíos de estos equipos si van destinados a museos. No se incluyen además los productos técnico-sanitarios.

El Anexo II está compuesto por aquellos equipos relacionados con la tortura. Los productos de este Anexo pueden ser exportados e importados, pero la exportación requiere una autorización previa y documento de control del destino, uso y usuario finales.

El Reglamento no abarca los tránsitos ni las operaciones de intermediación, pero establece la obligación de elaborar un informe anual de actividades e intercambiar los datos de las denegaciones entre los Estados miembros. Se ha adoptado un procedimiento de denegaciones y consultas similar al existente en la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre mediante la utilización de la base de datos de Doble Uso a la que se ha añadido esta función adicional.

El Reglamento (CE) nº 1236/2005 fue modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1352/2011 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, con la introducción de prohibiciones de exportación de manguitos, esposas de electrochoque y porras con púas, además de la necesidad de autorización previa de las exportaciones de determinados medicamentos empleados en anestesia y sedación (amobarbital, pentobarbital, secobarbital y tiopental), por posible uso en inyecciones letales en aplicación de la pena de muerte.

La modificación efectuada en 2011 fue seguida en 2014 y 2016 de una ampliación de los anexos, con la inclusión de un elevado número de nuevos equipos por medio del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 775/2014 de la Comisión, de 16 de julio, y una ambiciosa revisión del articulado del Reglamento, planteándose para ello un conjunto de propuestas inspiradas en el Reglamento 428/2009 sobre control de exportaciones de doble uso (utilización de licencias generales para determinados productos farmacéuticos y para países que han aceptado el compromiso internacional de abolir la pena de muerte, incorporación de licencias globales y control del *brokering* de servicios y de la asistencia técnica). Esta segunda re-

visión se plasmó en el Reglamento (UE) 2016/2134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre. Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura. Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

En 2017 se lanzó una nueva iniciativa denominada la Alianza Global en un acto paralelo de la semana ministerial de la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta iniciativa está promovida por Mongolia, Argentina y la Unión Europea.

El objetivo de la iniciativa es redactar un tratado internacional vinculante en el marco de las Naciones Unidas que prohíba el comercio de productos que pueden utilizarse para la tortura o pena de muerte, a imagen del Reglamento de la UE.

En el año 2022 hubo cinco licencias de exportación tramitadas en aplicación de este reglamento. Una tuvo como destino a Andorra de 1.600 aerosoles de defensa personal con gas OC para una armería, tres a Catar de 105 aerosoles de defensa personal con gas OC para el Ministerio del Interior, y una a Suiza de 6 aerosoles de defensa personal con gas OC para un distribuidor como muestras.

La reunión del Grupo de Coordinación, del Reglamento (UE) Nº 2019/125, se celebró en Bruselas el 23 de septiembre de 2022.

PARTE IV. EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

1. Legislación aplicable

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, esta estaba recogida en el Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establecía un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, y en su versión refundida el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, que entró en vigor el 9 de septiembre de 2021. Los anexos de los productos sometidos a control fueron actualizados en 2022 por medio del Reglamento Delegado (UE) 2022/1 de la Comisión, de 20 de octubre.

El Reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso reflejados en su Anexo I (lista de control de 10 categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*). En su Anexo IV figura el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. Esta norma somete a control la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición.

Por otra parte, se insta a los Estados miembros a que consideren la posible imposición de controles cuando la asistencia técnica tenga un uso final militar convencional y vaya dirigida a países sometidos a embargos internacionales.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros de estas exportaciones se incluyen en el Anexo III.

Año	Valor (millones €)
2015	167,4
2016	265,9
2017	249,6
2018	144,5
2019	228,1
2020	139,1
2021	232,5
2022	289,1

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Las exportaciones realizadas de doble uso en 2022 experimentaron un aumento del 24,3 por ciento, con un valor

de 289,1 millones de euros frente a 232,5 millones de euros en el año anterior.

Las exportaciones realizadas representaron un 11,3 por ciento de las operaciones autorizadas, ascendiendo éstas a 2.559,4 millones de euros.

En el año 2022, las ventas se concentraron fundamentalmente en las categorías de “Telecomunicaciones y seguridad de la información” (141,6 millones de euros, 48,9 por ciento), y “Tratamiento de los materiales” (78,5 millones de euros, 27,1 por ciento).

Los tres primeros destinos fueron los que se relacionan a continuación:

Países DU	Valor (millones €)	Porcentaje
Países más relevantes	119,1	41,2
Singapur	53,9	18,6
Noruega	36,3	12,6
R.P. China	28,9	10,0
Resto de países	170	58,8
TOTAL	289,1	100,0

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Al margen de los tres principales destinos incluidos en el cuadro anterior, el porcentaje restante (58,8 por ciento) estuvo distribuido entre 80 destinos de diversas áreas.

Cabe mencionar las exportaciones a algunos países.

Arabia Saudí: 9,3 millones de euros en sustancias químicas para el sector petroquímico, industria farmacéutica y laboratorios, válvulas y bombas centrífugas para el sector del petróleo, equipos de detección de fugas de gas metano para el sector del gas, impulsores, cierres y carcasas para las industrias química y petroquímica, digitalizadores

modulares para el sector de las telecomunicaciones, cámaras de formación de imágenes para el sector de la defensa, sistema electroóptico de observación y vigilancia en aplicaciones marítimas para el sector de la defensa, conmutadores de comunicaciones para el sector ferroviario y un vehículo marítimo no tripulado y repuestos de UAV para el sector de la defensa.

Bielorrusia: 155.601 euros en máquina-herramienta para el sector industrial.

Egipto: 1,1 millones de euros en sustancias químicas para la industria del vidrio, válvulas para la industria petroquímica, impulsores para la industria química, generadores de señales y equipos de comunicaciones con criptografía para el sector de las telecomunicaciones.

Emiratos Árabes Unidos: 12,7 millones de euros en válvulas para la industria petroquímica, bombas para la industria química, equipos informáticos para el sector de la energía fotovoltaica, sustancias químicas para el tratamiento de superficies y la industria química, paneles solares para satélites, material de *software* y *hardware* para diversos sectores, equipos de UAV para el sector de la defensa, un control numérico de máquina-herramienta para el sector de la electrónica y equipos de comunicaciones con criptografía para los sectores de las telecomunicaciones y de la defensa.

Eritrea: 1,6 millones de euros en emulsión de nitrato de amonio para la minería.

India: 14,7 millones de euros en sustancias químicas para análisis en laboratorio y las industrias química y farmacéutica, condensadores para la indus-

tria farmacéutica, crisoles de grafito para el sector de fabricación de herramientas y la siderurgia, repuestos de válvulas y transductores de presión para la industria petroquímica, liofilizadores esterilizables para la industria farmacéutica, polvo de base níquel para la metalurgia, sistemas de control numérico y repuestos de máquina-herramienta para los sectores de la defensa, industrial y la metalurgia, fresadoras para los sectores industrial y del transporte ferroviario, sensores solares para satélites, equipos electrónicos para el sector de las telecomunicaciones y condensadores de potencia para el sector del transporte ferroviario.

Indonesia: 1,4 millones de euros en componentes de UAV para los sectores de la defensa y la vigilancia, sustancias químicas para la industria química y análisis en laboratorio, equipos electrónicos de aeronaves para el sector de la defensa e investigadores de red para la Policía.

Irak: 914 euros en equipos de comunicaciones con criptografía para el sector de la defensa.

Irán: 210.681 euros en repuestos de válvulas para la industria petroquímica.

Israel: 3,6 millones de euros en sustancias químicas para la industria química y el tratamiento de superficies metálicas en el sector industrial, artículos pirotécnicos con sistema separador para satélites, *software* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones, nitrato amónico para el sector de la construcción, centro de mecanizado para el sector industrial, *software* de control numérico para el sector de la construcción naval, grafito para moldes de sinterización de diamantes artificiales en herramientas de

corte, electrodos de grafito para el sector de fabricación de herramientas y tarjetas electrónicas de proceso de imágenes para ser integradas en sistemas de reconocimiento aéreo destinados a las Fuerzas Aéreas de terceros países.

Libia: 14.000 euros en módulos de seguridad de encriptación de tarjetas para el sector financiero.

Marruecos: 1,3 millones de euros en sustancias químicas para análisis en laboratorio, sector agrícola, minería, curtido de pieles y las industrias química y del vidrio, equipos de protección de red para el sector informático, bombas centrífugas para el tratamiento de aguas, centro de mecanizado para el sector de la automoción, válvulas y repuestos de dosificación de fluidos para la industria química y sistema de control de supervisión y adquisición de datos para el sector de generación de energía eólica.

Pakistán: 13.748 euros en sondas de vacío para uso en laboratorio.

R.P. China: 28,9 millones de euros en modelo estructural y térmico y *software* del módulo de carga de pago de un satélite, transferencia de tecnología de liofilizador esterilizable para la industria farmacéutica, guantes para uso en laboratorio, sonda de vacío para la industria farmacéutica, máquina rectificadora para la fabricación de componentes hidráulicos, sistemas de control numérico de máquina-herramienta para los sectores de la automoción e industrial, reguladores de alta frecuencia para los sectores industrial y de electrónica y la metalurgia, tornos para los sectores aeroespacial y de máquina-herramienta, centros de taladrado, mecanizado y fresado con documentación y repues-

tos para el sector industrial, máquina de conformación por rotación para la industria farmacéutica, máquina de medición de coordenadas para el sector de fabricación de herramientas, cámara no refrigerada para el sector de vigilancia, sensores solares para el sector aeroespacial y *software* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones.

R.P. China (Hong Kong): 10,1 millones de euros en *software* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones, simulador de helicóptero H175, motor a reacción para propulsión de aeromodelos con destino el sector de la investigación, equipos de comunicaciones con criptografía para el sector de las telecomunicaciones.

Rusia: 4,6 millones de euros en sustancias químicas para la industria química, dos plantas de filtración tangencial para la industria farmacéutica, torno para el sector industrial, liofilizador esterilizable para la industria farmacéutica, convertidor de frecuencia para el sector de máquina-herramienta, fresadora para el sector industrial y máquina de electroerosión para el sector del gas.

Singapur: 53,9 millones de euros en diverso material de *software* y *hardware* para diversos sectores, sustancias químicas para la industria química, paneles solares para el sector aeroespacial, amplificadores de potencia para el sector de las telecomunicaciones, sensores inerciales para el sector de la defensa, bombas centrífugas y carcasas para las industrias química y farmacéutica, circuitos integrados de comunicaciones para el sector de las telecomunicaciones, sistema de control de proceso de impresión en 3D para el sector

industrial, autopilotos de UAV para el sector aeroespacial e investigador para el sector informático.

Turquía: 8,9 millones de euros en sustancias químicas para análisis en laboratorios, centros de mecanizado para la industria petroquímica y los sectores industrial y de automoción, tornos para el sector de la defensa y la siderurgia, fresadoras para los sectores de la automoción e industrial, código de validación de máquina-herramienta para el sector de automoción, impulsores y tapas de bombas centrífugas para la industria metalúrgica, artículos pirotécnicos con sistema separador para el sector aeroespacial, equipos de protección de datos en red para el sector informático, componentes de motor de aeronave y de misiles para el sector de la defensa, generadores de señales para el sector de las telecomunicaciones, evaporador con repuestos para el sector del plástico, sistema de trazabilidad y comunicación para el sector del transporte ferroviario, ampollas de vidrio para análisis en laboratorio de universidades.

Uzbekistán: 689.196 euros en equipos de radiocomunicación digital con capacidad criptográfica para el sector de la defensa.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2022 se tramitaron 1.231 solicitudes de licencias de exportación de productos y tecnologías de doble uso, correspondiendo 1.081 a licencias individuales, 36 a globales y 114 a temporales. Fueron tramitadas 158 rectifica-

ciones de licencias concedidas con anterioridad y 3 acuerdos previos. Se solicitaron 15 autorizaciones generales de acuerdo con el artículo 9 y anexo II del Reglamento comunitario de doble uso.

De las 1.081 licencias individuales, 621 fueron aprobadas, 114 quedaron pendientes, 17 caducaron, 34 fueron denegadas y 295 fueron desistidas por el propio exportador. En lo referente a las 36 licencias globales, 13 resultaron aprobadas, 8 pendientes, 1 denegada y 14 desistidas. De las 114 licencias temporales, 64 fueron aprobadas, 1 pendiente, 1 caducada y 49 desistidas. En las 158 rectificaciones, 153 resultaron aprobadas, 1 quedó pendiente y 4 fueron desistidas. De los 3 acuerdos previos, 1 fue aprobado, 1 quedó pendiente y 1 desistido.

Se tramitaron 142 escritos de no necesidad de licencia en operaciones de exportación. De estos escritos, 79 correspondieron a operaciones con destino a Rusia, 34 a Irán, 8 a la R.P. China y 8 a la India, estando los restantes 13 repartidos entre Bielorrusia, Egipto, Irak, Kazajistán, Pakistán y Turquía.

El Anexo IV ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- a) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e intro-

ducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones.

- b) Las exportaciones y expediciones de productos y tecnologías de doble uso con destino a los países miembros de los regímenes internacionales de control de exportaciones por los que está sometido a control el producto que se desea exportar, excepto los productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) Nº 428/2009, de 5 de mayo de 2009.
- c) Las exportaciones y expediciones de aquellos productos, equipos y tecnologías que, estando recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 428/2009 y sucesivas modificaciones, fueron eliminados o no estaban recogidos en las correspondientes listas internacionales.
- d) Las introducciones desde otro país de la Unión Europea de las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención de 13 de enero de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, excepto las correspondientes a ricina y saxitoxina.
- e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2022 fueron autorizadas 37 solicitudes de empresas de doble uso en el REOCE y 15 conjuntas con otras categorías.

D) Denegaciones

En el ámbito del doble uso hubo treinta y cinco operaciones de exportación denegadas en 2022, con el siguiente desglose:

- once licencias individuales de exportación a la R.P. China de 9 cámaras de infrarrojos no refrigeradas, 2 cámaras de escaneo y 1 sistema de control de potencia a una empresa tecnológica por valor de 77.000 euros, debido al riesgo de desvío a programa de proliferación y existencia de denegaciones de otros países,
- trece licencias individuales de exportación a Rusia de 153 válvulas de globo en acero inoxidable y en bronce aluminio, 26 válvulas de compuerta en acero al carbono y repuestos con destino a un buque rompehielos y reexportación a una planta nuclear en la India por valor total de 1,4 millones de euros, 2 convertidores de frecuencia y 10 amplificadores de señales a un satélite civil de telecomunicaciones por valor de 926.000 euros, 1 equipo SAS a un instituto de investigación en la producción de vacunas por valor de 120.000 euros, 20 membranas cerámicas a laboratorios por valor de 60.050 euros,
- 1 máquina de electroerosión a la industria aeronáutica civil por valor de 0,5 millones de euros, debido a las sanciones de la UE de 25.02.22 y riesgo de desvío a la industria militar,
- una licencia individual de exportación a Bielorrusia de 1 limpiador dieléctrico en bidón por valor de 1.929 euros, debido a las sanciones de la UE de 02.03.22 y riesgo de desvío a la industria militar,
- seis licencias individuales y una licencia global de exportación a Israel de 418 sistemas de referencia y navegación inercial de UAV a un servicio de adaptación para clientes, 2 placas de evaluación y 18 vectores autopiloto para UAV al Ministerio de Defensa y reexportación a las FF.AA. de Filipinas por un valor total de 0,7 millones de euros, un *software* informático a distribuidores privados por valor de 250 millones de euros, debido a la existencia de denegaciones de otros países y riesgo de desvío en uso y destino,
- una licencia individual de exportación a Emiratos Árabes Unidos de electrónica de 1 vector autopiloto para UAV al Ministerio de Defensa por valor de 125.000 euros, debido a la existencia de denegaciones de otros países,
- una licencia individual de exportación a Turquía de 1 centro de mecanizado al sector industrial por valor de 115.000 euros, de-

bido a riesgo de desvío a un país objeto de sanciones, y

- una licencia individual de exportación a Egipto de 5 vectores autopilotos de UAV con destino al Ministerio de Defensa por valor de 40.344 euros, debido a riesgo de desvío al no tener información sobre el destinatario.

Además de las anteriores denegaciones, fueron revocadas las siguientes operaciones:

- tres licencias individuales de exportación a Rusia de 1 sistema pirotécnico de separación de lanzador espacial, 2 máquinas rectificadoras y 1 máquina de electroerosión por un valor total de 5,8 millones de euros, debido a las sanciones de la UE de 25.02.22 (sector aeroespacial en el primer caso y usuario final sancionado en el segundo y tercero).

El detalle de estas denegaciones figura en el anexo III.

Fueron renovadas treintaicinco denegaciones en el Grupo Australia, cinco denegaciones en el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y dos en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

La cláusula *catch-all* fue aplicada en treintatré ocasiones de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, treintaiuna en las exportaciones a Rusia de 5 máquinas de electroerosión, 2 centros de mecanizado, 2 fresadoras, repuestos para diferentes tipos de bombas, 1 sistema para el tratamiento térmico de aleaciones y re-

puestos para máquina de electroerosión debido a las sanciones de la UE de 25.02.22 y 09.03.22 y riesgo de desvío a uso militar, una en la exportación a Bielorrusia de repuestos para máquina de electroerosión debido a las sanciones de la UE de 02.03.22 y riesgo de desvío a uso militar, y una en la exportación a la R.P. China de 1 torno vertical por riesgo de desvío a la industria militar.

3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2022

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión

Estos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre sus actividades se incluyen la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

El Grupo de Trabajo del Consejo y el Grupo de Coordinación de la Comisión sobre exportaciones de productos y tecnologías de doble uso, se siguieron reuniendo de forma regular durante el año 2022.

Estos dos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre sus actividades se incluye la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las lis-

tas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

Durante el año 2022 se han desarrollado las actividades del Grupo de Trabajo de Doble Uso del Consejo y el Grupo de Coordinación de aplicación del Reglamento (UE) 2021/821.

En el año 2022, el Grupo de Trabajo se reunió durante diez sesiones.

En cuanto a la actividad del Grupo de Coordinación de aplicación del Reglamento (UE) 2021/821, cabe decir que se llevaron a cabo ocho reuniones, tres de ellas en formato híbrido.

El Grupo de Trabajo se continuó avanzando en la aplicación del nuevo Reglamento de doble uso, además de destacar los siguientes aspectos:

- Tecnologías emergentes.
- Cibervigilancia (elaboración de Directrices de la UE).
- Recopilación de datos y transparencia.
- Transferencia intangible de tecnología (almacenaje de información en la nube con datos encriptados).
- Mecanismo de coordinación con las aduanas.

En el Grupo de Coordinación cabe destacar los siguientes temas:

- Actualización del Anexo I del Reglamento 2021/821.

- Adopción e implementación de medidas nacionales.
- Mecanismo de Coordinación en el cumplimiento del Reglamento.
- Desarrollo del sistema electrónico de doble uso (DUeS).
- Vigilancia de las tecnologías críticas.
- Directrices sobre la metodología de recopilación y procesamiento de datos para la elaboración del informe anual.

En ambos grupos de trabajo de doble uso se trabajó en la coordinación del Grupo de Trabajo 7 del *Trade and Technology Council* entre el Departamento de Comercio de Estados Unidos y la Dirección General de Comercio de la Unión Europea. El objetivo de dicho grupo de trabajo es la aplicación de un control efectivo en el comercio de los productos y tecnologías de doble uso, la integración de las tecnologías emergentes, la preservación de las cadenas de suministro estratégicas y el control de los productos de cibervigilancia de cara a identificar y evitar violaciones de los derechos humanos. En la reunión del 15 de marzo, la Comisión invitó a España a presentar un análisis sobre los casos de reexportación entre la UE y Estados Unidos, especialmente de aquellos considerados por la normativa norteamericana como excepción de licencia.

Asimismo, se analizaron las propuestas de los diferentes regímenes de control de doble uso.

Durante el año 2022 se mantuvo el diálogo con otros países, especialmente con Estados Unidos, Japón y Noruega.

Se realizó la revisión y análisis de las denegaciones emitidas por los Estados miembros, especialmente para aquellos destinos objeto de medidas restrictivas, con especial énfasis en los sucesivos paquetes de sanciones a la Federación Rusia y Bielorrusia.

Se continuó introduciendo mejoras y añadiendo capacidades a las herramientas de intercambio de información, así como a la base de datos de denegaciones de licencias. La Comisión mantuvo el programa de licencias electrónicas (DUeS) y el sistema de licencias electrónico (eLicensing), cuyo objetivo es homogeneizar los procedimientos en todos los Estados miembros, así como hacerlos compatibles con los países que ya cuentan con sistemas electrónicos. El hito final de dicho proceso será su inclusión en el proyecto de ventanilla única comunitaria.

Se actualizó la lista de control de productos y tecnologías de doble uso, publicándose el 6 de enero el Reglamento Delegado (UE) N° 2022/1 de la Comisión, de 20 de octubre, que modifica el Reglamento (UE) 2021/821.

Se analizaron varios documentos enviados por exportadores y asociaciones industriales europeas, con sugerencias para mejorar los sistemas de control.

La Comisión organizó el *Export Control Forum* el 7 de diciembre de 2022, participando España en la organización del mismo.

Por último, cabe añadir que la Unión Europea mantiene un importante pro-

grama de cooperación y asistencia técnica con terceros países sobre el control de los productos y tecnologías de doble uso.

B) Arreglo de Wassenaar (AW)

El Arreglo es el principal foro internacional de control y no proliferación, habiendo sustituido el 19 de diciembre de 1995 al Comité de Coordinación para el Control Multilateral de las Exportaciones Estratégicas (COCOM). Está compuesto por 42 países tras la aprobación de la entrada de la India en el Plenario de diciembre de 2017.

Su objetivo es evitar acumulaciones desestabilizadoras de armas convencionales, mediante el control de sus transferencias y equipos y tecnologías susceptibles de emplearse para su desarrollo. Los Estados participantes deben informar semestralmente sobre sus transferencias de armas y transferencias/denegaciones de determinados bienes y tecnologías de doble uso a terceros estados.

El Grupo de Trabajo General celebró sus reuniones de primavera del 18 al 19 de mayo y de otoño del 27 al 28 de octubre. Se han logrado pequeños avances que reflejan la relevancia que los Estados Parte conceden al Arreglo y el esfuerzo que han realizado para su continuidad dada la dificultad que entraña el conflicto en Ucrania.

El Plenario tuvo lugar, por primera vez desde el inicio de la pandemia, del 30 de noviembre al 1 de diciembre. Entre los acuerdos alcanzados, destacó la elección del nuevo jefe del Secretariado de acuerdo con la propuesta elevada por la presidencia del Grupo de Trabajo General y la actualización de las listas de control a partir de la propuesta

realizada por la presidencia del Grupo de Expertos. Con carácter previo al Plenario tuvo lugar una reunión informal sobre tecnologías emergentes.

La reunión de primavera vino precedida por la solicitud de cancelación por parte de Ucrania ante la invasión llevada a cabo por la Federación Rusa de parte de su territorio. El procedimiento de silencio fue interrumpido por la Federación Rusa, por lo que la reunión se mantuvo en la convocatoria, pero no se pudo llevar a cabo. Se mantuvieron contactos informales acerca de las propuestas presentadas en torno a fabricación aditiva, seguridad de la información, sistemas propulsores, sistemas de neutralización de drones, computación cuántica, sensores infrarrojos, sensores láser, sistemas criogénicos, sistemas inerciales, semiconductores y sistemas de perturbación de satélites.

En 2022, se convocaron tres *Technical Working Group* (TWG).

El primero de ellos trabajó sobre computación cuántica. España presentó una propuesta conjunta de suma importancia, dada la estrategia comunitaria europea sobre computación cuántica y de España a través del Proyecto *Quantum Spain* impulsado por el Gobierno y basado en la cooperación público-privada.

Los otros dos TWG versaron sobre cibervigilancia y sistemas de activación criptográfica.

El balance final fue de sólo 21 propuestas aprobadas de un total de 103.

C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

El Grupo es un foro internacional que tiene como objetivo impedir la prolifera-

ción de armas nucleares, mediante la aplicación de controles a la exportación de productos nucleares y de productos, equipo, *software* y tecnología de doble uso relacionada, sin obstaculizar la cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear. Los países participantes persiguen estos objetivos mediante la adherencia a dos conjuntos de Directrices y Listas de Control que son adoptadas por consenso, además de un intercambio de información sobre programas de preocupación de proliferación nuclear. Las decisiones sobre exportaciones son responsabilidad de las autoridades de cada país participante de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales de control de las exportaciones.

El Grupo fue creado en 1975, tras el ensayo nuclear realizado por la India en 1974, en el que transferencias de tecnología nuclear civil para usos pacíficos habían sido indebidamente utilizadas. Cuenta con 48 países miembros. La Comisión Europea y el presidente del Comité Zangger asisten a las reuniones como observadores permanentes.

Durante el año 2022, el GSN celebró su reunión plenaria los días 20 a 24 de junio en Varsovia bajo la Presidencia polaca. No se alcanzaron acuerdos sobre nuevas incorporaciones al Grupo. En esta reunión, el GSN mantuvo su enfoque en los temas técnicos que afectan al contenido y forma de implementar las listas de control mediante el intercambio de puntos de vista sobre varias propuestas de modificaciones, con el objetivo de mejorar y actualizar las listas de control. Se acordaron una serie de propuestas para actualizar la lista de productos de doble uso de este foro, en particular la armonización de los parámetros de control de equipos

para la fabricación de rotores de centrífugas.

D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

El RCTM es un foro de no proliferación formado por países que comparten los objetivos de no proliferación de sistemas de lanzamiento no tripulados capaces de transportar armas de destrucción masiva (ADM), así como de sus equipos y tecnología relacionada mediante la coordinación de los controles nacionales de las exportaciones para prevenir la proliferación en este ámbito.

El Régimen fue establecido originalmente por 7 países en 1987. Cuenta con 35 países miembros. El tema de adhesión de futuros miembros y sobre las solicitudes individuales de ingreso recibidas sigue siendo un asunto conflictivo.

Los compromisos asumidos por estos países siguen marcando un significativo estándar internacional de control de exportaciones en el campo de la no proliferación de misiles y otros vectores no tripulados, contribuyendo a la paz y seguridad globales.

La reunión plenaria de 2022 del Régimen de Control de Tecnología de Misiles tuvo lugar en Montreux (Suiza) en la semana del 17 al 21 de octubre de 2022. El Plenario marcó la asunción de Suiza de la Presidencia del RCTM para el período 2022-2023.

Durante la semana se celebraron las reuniones del Grupo de Intercambio de Información (IEM) y del Grupo de Expertos en Licencias y Cumplimiento (LEEM). Se discutieron las tendencias y los desarrollos recientes en la proliferación de misiles, así como las mejores

prácticas en los controles de exportación y la lucha contra la proliferación. Paralelamente, se celebró la reunión del Grupo de Expertos Técnicos (TEM) para evaluar las propuestas de enmiendas al Anexo Técnico del RCTM.

El jueves y el viernes estuvieron marcados por importantes discusiones y negociaciones en temas de relevancia para el Régimen. En lo que respecta a las listas de control de productos y tecnologías, el Plenario adoptó la nueva versión del Anexo Técnico del RCTM presentada por el TEM, que incluye varias modificaciones encaminadas a facilitar la interpretación de los controles. Por último, todos los participantes aprobaron un comunicado con motivo del 35 Aniversario del Régimen de Control de Tecnología de Misiles.

E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles

En el ámbito de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y los misiles capaces de transportarlas, España participó en el año 2022 en las siguientes iniciativas internacionales.

Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP)

Surge como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, siendo España uno de los países fundadores al organizar en Madrid, el 12 de junio de 2003, la primera reunión multilateral que dio origen a la misma. La ISP no es una institución con personalidad jurídica ni un tratado, sino un foro de colaboración para el intercambio de información, la discusión y el debate sobre los ordenamientos jurídicos de los diferentes países que lo

integran y la realización de manera coordinada de ejercicios simulados de interceptación marítima, terrestre y aérea de productos y tecnologías sensibles.

Los ejercicios se llevan a cabo de acuerdo con el derecho internacional (marítimo y aéreo) y con la legislación nacional, cuando se tiene información de que los buques o aeronaves transportan productos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, en condiciones de dudosa legalidad.

Las reuniones de la ISP se celebran con dos formatos diferenciados: 1) Reuniones de Alto Nivel Político, y 2) Reuniones del Grupo de Expertos Operativos (OEG), centradas éstas en agencias y cuerpos estatales de carácter más operativo y práctico. Las reuniones OEG giran en torno a temas generales y de interceptación, pero con especial incidencia en el reforzamiento de los instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a combatir la proliferación. En la actualidad, se desea dar una nueva orientación a la ISP para que se pueda centrar en el desarrollo de capacidades y prácticas críticas, como son la prohibición de las acciones y conductas relacionadas con la proliferación, inspección e identificación, incautación y disposición de materiales, además de la búsqueda de una mayor rapidez en los procesos de decisión.

La última Reunión Política de Alto Nivel (HLPM), se celebró en París en 2018.

Al margen de los plenarios políticos, se han celebrado en estos años numerosas reuniones y talleres, incluidas reuniones de expertos operativos.

Por otro lado, se han organizado una treintena de ejercicios de interceptación marítima, aérea y terrestre. España ha liderado dos ejercicios, uno de interceptación marítima (*Sanso 03*) y otro de interceptación aérea (*Blue Action 05*), además de otra serie de ejercicios menores.

Iniciativa Global para combatir el Terrorismo Nuclear

Esta es la más reciente iniciativa internacional desarrollada en el ámbito nuclear, a la que España se adhirió formalmente en abril de 2007. La iniciativa fue lanzada conjuntamente por los Presidentes de Estados Unidos y de la Federación Rusa en la Cumbre del G-8 que tuvo lugar en San Petersburgo en julio de 2006.

El objetivo que persigue la iniciativa es fortalecer la capacidad global para la prevención, detección y respuesta ante el terrorismo nuclear por medio de actividades multilaterales que fortalezcan los planes, las políticas, los procedimientos y la interoperabilidad de los Estados socios. Para ello, esta iniciativa pretende conseguir la expansión de una asociación para combatir el terrorismo nuclear, a través de la adhesión voluntaria de los Estados a una declaración de ocho principios que incluyen un amplio abanico de objetivos en el ámbito de la seguridad física nuclear. Estos van desde la lucha contra el tráfico ilícito hasta el intercambio de información.

La iniciativa se apoya en los marcos legales y foros existentes en el ámbito internacional (principalmente el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales e Instalaciones Nu-

cleares y las Resoluciones 1540 y 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como el proceso de Cumbres de Seguridad Nuclear), sin pretender crear un marco legal nuevo. Una de sus principales metas es movilizar a los Estados para que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de los mencionados instrumentos internacionales y, por tanto, debe ser interpretada como una herramienta complementaria de ejecución de los compromisos existentes.

España sigue de forma regular las actividades de la IGTN, si bien éstas, debido a la pandemia, se vieron limitadas de forma sustancial en 2020 y 2021.

Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI)

La CSI surge a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 con los objetivos principales de proteger a la economía mundial frente a actuaciones terroristas en la cadena logística, aumentar la seguridad ante el riesgo de introducción de armas de destrucción masiva en contenedores y el establecimiento de vectores de amenaza que permitan un adecuado análisis de riesgos.

La aparición de estas nuevas amenazas en un mundo globalizado donde la rapidez en la cadena logística es un factor clave para el desarrollo económico ha llevado a que las autoridades aduaneras deban modificar sus estructuras e incorporar el uso de nuevas tecnologías de inspección en sus actividades rutinarias.

La evolución del número de instalaciones de escaneado de contenedores, hasta alcanzar las ocho con las que actualmente cuenta España, ha sido constante: en el año 2003 se firmó la

CSI, en el año 2005 se instalaron los tres primeros escáneres en los puertos de Algeciras, Barcelona y Valencia, en el año 2007 se añadieron las instalaciones de Bilbao, Las Palmas y Vigo, en el año 2010 el puerto de Santa Cruz de Tenerife y en el año 2012 el puerto de Tarragona. En 2018 se adquirió un nuevo escáner de contenedores para el puerto de Barcelona, que entrará próximamente en funcionamiento y sustituirá al equipo antiguo.

El despliegue de estos escáneres permite sistematizar los controles sobre este tipo de transporte de mercancías, apoyándose en un adecuado análisis de riesgos y teniendo la posibilidad de seleccionar contenedores para ser inspeccionados sobre más del 90 por ciento del tráfico marítimo containerizado de España.

Iniciativa Megaport

La Iniciativa *Megaport* tiene como objetivo disuadir, detectar e interceptar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos en el comercio internacional containerizado.

La detección de radiaciones en mercancías containerizadas se consigue gracias a la instalación de portales detectores que, ante un incremento de los niveles de radiación, generan una señal de alarma. Los portales se instalan en las entradas y salidas de las terminales, de tal manera que todos los contenedores pasan por estos sistemas. Ante una alarma positiva, el contenedor se traslada a una zona de inspección secundaria donde existe un portal mucho más sofisticado, denominado espectrométrico, que no sólo produce una señal de alarma ante un incremento de la radiación, sino que identifica el isótopo radiactivo que la ha producido. Hay

que tener en cuenta que existe un gran número de alarmas producidas por isótopos radiactivos naturales y materiales como la cerámica, elementos de construcción, fertilizantes y algunos alimentos como las nueces o los plátanos generan este tipo de alarmas inocentes.

En el año 2004 se firmó el Memorando de Entendimiento entre la AEAT y el Departamento de Energía de los Estados Unidos sobre cooperación para la prevención del tráfico ilícito de material nuclear y otro material radiactivo, lo que se conoce como la Iniciativa *Megaport*.

Fruto de este Memorando, se han instalado diferentes sistemas de control radiológico de contenedores: en el año 2006 en el Puerto de Algeciras, en el año 2010 en los Puertos de Barcelona y Valencia y en otra terminal del Puerto de Algeciras y en el año 2012 se instalaron portales espectrométricos en los Puertos de Bilbao y Vigo. Los últimos escáneres puestos en servicio en los Puertos de Santa Cruz de Tenerife y Tarragona llevan incorporados sistemas detectores de la radiación y equipos manuales para la inspección secundaria, por lo que un total de siete instalaciones portuarias disponen de capacidad de detección. El Puerto de Las Palmas es el único que no dispone de esta tecnología.

Para reforzar la aplicación de la Iniciativa *Megaport* se firmó un Protocolo de actuación en caso de detección de movimiento inadvertido o tráfico ilícito de material radiactivo, renovado en 2010, con diversos organismos firmantes para coordinar la gestión de alarmas radiactivas.

Además, y como consecuencia del accidente de la central nuclear de Fukus-

hima, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales distribuyó equipos manuales de detección con el objetivo de realizar inspecciones rutinarias de mercancías, fundamentalmente en aeropuertos, y disponer de capacidad de respuesta ante alarmas internacionales que pudieran producirse.

En el Puerto de Valencia, por sus especiales características debido a las mercancías que llegan a este destino, se produce un elevado número de alarmas en el sistema que tienen origen en elementos radiactivos naturales. Por esta razón, se ha desarrollado un *software* de ayuda para los operadores que servirá para descartar alarmas que tengan origen en la radiación natural. Se puso en marcha en 2019 y terminó de completarse su implantación en 2020.

F) Grupo Australia (GA)

El Grupo de Australia es un foro no oficial que aspira desde 1985 a armonizar los controles de exportación para no contribuir al desarrollo de armas biológicas o químicas. Con la incorporación de la India el 19 de enero de 2018, tiene 42 miembros. El nombre proviene de la iniciativa de Australia para crear el grupo, y es este país quién gestiona su Secretaría.

Tras no haber podido celebrar reuniones en 2021 debido a la pandemia, en 2022 (4-8 de julio) se retomaron las sesiones presenciales del Plenario del Grupo. Las principales debates se centraron en las propuestas relativas a reforzar las medidas de concesión de licencias y de ejecución para prevenir los intentos de proliferación de materiales químicos y biológicos de doble uso, así como de equipo relacionado. El Grupo puso en común

sus experiencias en la ejecución del control nacional de exportaciones para hacer frente a las amenazas de proliferación emergentes. Asimismo, revisó las propuestas para modificar las listas y directrices del Grupo de control químico y biológico. Este grupo también acordó modificar las Directrices del Grupo de Australia para los servicios de corretaje. Los cambios acordados en la lista de agentes biológicos sometidos a control de exportaciones y en la lista de control de patógenos de plantas, así como las actualizaciones de las directrices, se reflejarán en iteraciones posteriores de estos documentos disponibles en el sitio: www.australiagroup.net.

En el contexto de la actual situación de violencia en Siria, los participantes del Grupo de Australia señalaron que este país continúa siendo un destino preocupante desde el punto de vista de la proliferación, con programas activos de armas biológicas y químicas. Los participantes también debatieron la táctica expansiva, que incluye el recurso a empresas tapadera en terceros países, usada por el gobierno sirio para ocultar sus intentos de obtención de productos de las listas comunes de control del Grupo Australia, así como de productos de doble uso, con fines de proliferación. Los participantes coincidieron en la importancia de intensificar la vigilancia en relación con las exportaciones de doble uso a Siria y acordaron someter las exportaciones a un escrutinio particular.

En la sesión de *Outreach* se mencionó el interés de Chile en recibir asistencia en la implementación de controles vinculados con el Grupo.

Por último, en el Plenario se constató que, en paralelo a los distintos regímenes de control y convenios en materia de no proliferación, se están impulsando iniciativas o grupos informales que pretenden abordar la problemática de las armas químicas por distintas vías (*International Partnership against Impunity for the Use Chemical Weapons* o del *Global Chemical Security*).

G) Convención de Armas Químicas (CAQ)

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Químicas y de su Destrucción entró en vigor el 29 de abril de 1997, siendo firmada el 13 de enero de 1993. A 31 de diciembre de 2022, el número de Estados Parte que habían firmado y ratificado la Convención ascendía a 193. Hay, además, un Estado Signatario (Israel), que ha firmado pero no ratificado la Convención y tres Estados No Parte (Corea del Norte, Egipto y Sudán del Sur).

España ratificó la CAQ el 3 de agosto de 1994, siendo el primer Estado de la Unión Europea en hacerlo y el décimo en el mundo. Los Estados Parte de la CAQ en la actualidad representan alrededor del 99 por ciento de la industria química mundial.

Esta Convención está considerada como el primer tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría entera de armas, exigiendo a los Estados firmantes la eliminación completa de todos sus arsenales, estando sometida la destrucción a la verificación por inspectores independientes.

El organismo encargado de la aplicación internacional de la CAQ es la Or-

ganización para la Prohibición de las Armas químicas (OPAQ).

Aunque el principal objetivo de la OPAQ es la prohibición de las armas químicas, también persigue la cooperación internacional entre Estados Parte en el empleo de la química para fines pacíficos, patrocinando investigaciones científicas, prestando asistencia jurídica, mejorando la capacidad de los laboratorios y proporcionando formación especializada sobre la aplicación de la Convención y la gestión segura de las sustancias químicas. La OPAQ ofrece apoyo a todos los Estados no Parte para que puedan sumarse a la Convención y pongan en práctica de forma eficaz una prohibición mundial de las armas químicas.

El máximo órgano de decisión de la OPAQ es la Conferencia de Estados Parte, principal responsable de la aplicación y difusión de la Convención. El órgano de Gobierno de la OPAQ lo constituye el Consejo Ejecutivo, que es responsable a su vez ante la Conferencia de Estados Parte. Consta de 41 miembros, elegidos por un período de dos años. España fue miembro hasta mayo de 2022.

Se celebraron tres periodos de sesiones ordinarios del Consejo Ejecutivo, CE-99, CE-100, y CE-101 del 4 al 7 octubre, del 5 al 8 de julio y del 8 al 11 marzo 2022, respectivamente.

Los días 28 de noviembre a 1 de diciembre de 2022 se celebró la 27 Conferencia de Estados parte (CEP27) de la CAQ. Esta XXVII Conferencia confirmó el fin del consenso en la adopción de decisiones que ha caracterizado sus trabajos desde la creación de la OPAQ. Se reiteró también el creciente apoyo que Rusia obtiene, sobre todo entre

países africanos e iberoamericanos, en sus intentos de bloquear la actividad del Secretariado Técnico y plantear dudas sobre sus informes técnicos.

A pesar de estas críticas, cabe destacar el amplio apoyo que recibió el Director General, el español Fernando Arias, y la labor de la Secretaría Técnica en un contexto complejo para la organización, así como a proyectos clave como es el laboratorio químico tecnológico (*ChemThec*) en Países Bajos, que se inaugurará el próximo mes de mayo.

La complejidad técnica de la CAQ y el hecho de contar con ciertas disposiciones no autoejecutables obligaron a la promulgación de la Ley 49/1999, de 20 de diciembre, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas. Por Real Decreto 78/2019, de 22 de febrero, se aprobó el Reglamento que desarrolla la citada Ley 49/1999, de 20 de diciembre.

El órgano encargado en España de aplicar la CAQ y centralizar las actividades derivadas de la misma es la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ), presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y con una Secretaría General en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La Secretaría Técnica de la OPAQ realizó 180 inspecciones el año 2022 (frente a las 240 pre-covid). En 2023, la previsión es mantener dicha cifra, para en 2024 retomar el número de inspecciones pre-covid de 240 inspecciones anuales. De las 180 inspecciones realizadas, 11 correspondieron a inspecciones de la Lista 1, 49 a la Lista 2, 10 a la

Lista 3 y finalmente 110 a Sustancias Químicas Orgánicas Definidas.

La prioridad de la Secretaría Técnica de la OPAQ fue realizar inspecciones a nuevas instalaciones de la Lista 2, así como a otras instalaciones de Producción de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas.

En lo que respecta a España, durante el año 2022 se llevaron a cabo tres inspecciones en el Laboratorio de Evaluación de Equipamiento de Defensa (LAEDEQ), el Laboratorio de Verificación de Armas Químicas (LAVEMA) y, finalmente, una empresa especializada en sustancias orgánicas definidas, para la fabricación de productos y activos farmacéuticos. Todas las inspecciones concluyeron sin asuntos pendientes de aclaración.

España coopera en la actualidad con la OPAQ en todos los ámbitos posibles: técnico, ambiental (pruebas medioambientales, tejidos), operativo (respuesta a ataque químico), divulgación (relaciones con la industria) y normativo (apoyo a la mejora de la aplicación nacional en países en vías de desarrollo).

H) Convención de Armas Biológicas y Tóxicas (CABT)

La Convención sobre armas biológicas, formalmente conocida como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de armas Bacteriológicas (biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción, fue abierta a la firma en 1972 y entró en vigor en 1975. España firmó la Convención el 10 de abril de 1972 y la ratificó el 20 de junio de 1979. A 31 de diciembre de 2022 contaba con 183 Estados Parte que se han comprometido a no desarrollar, producir, adquirir o

almacenar agentes, vectores o equipos biológicos, toxicológicos o similares, cuyo uso no esté justificado atendiendo a fines pacíficos (investigación, defensa). Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias en el ámbito interno para cumplir con estos objetivos.

La IX Conferencia de Revisión de la Convención, se celebró del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022. A pesar de las tensiones políticas, derivadas de la agresión rusa contra Ucrania, que impidieron consensuar la parte del informe final de la Conferencia relativa a la aplicación de la Convención, sí se pudieron establecer las prioridades para los siguientes cinco años, orientadas a reforzar el ciclo de revisión, a potenciar el diálogo para avanzar en el reforzamiento institucional y en la reflexión sobre un sistema de verificación.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2022 se realizaron una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de doble uso a través de las siguientes actividades:

- Seminario sobre el Control de Productos y Tecnologías de Doble Uso en el Comercio Internacional, Cámara de Comercio (Madrid, 23 de marzo).
- Curso sobre Servicios de inspección en frontera, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Madrid, 26 y 27 de mayo).
- Jornadas sobre armas de destrucción masiva y material de doble uso, Dirección

General de la Guardia Civil
(Madrid, 23 y 24 de junio).

- Seminario sobre el Sistema Español de Control de Exportaciones de Material de Defensa y Doble Uso, TEDAE (Madrid, 23 de septiembre).
- Jornada sobre sanciones UE a Rusia, ICEX Ventana Global (Videoconferencia, 3 de noviembre).
- 2022 Export Control Forum, Grupo de Coordinación de Doble Uso (Bruselas, 6 de diciembre).
- Instrumentos de apoyo para la internacionalización de las empresas canarias. (Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre).

ANEXO I. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA, AÑO 2022

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2022		
PAIS	NUMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ALEMANIA	147	780.448.678
ANDORRA	7	733.951
ANGOLA	2	184.000.000
ARABIA SAUDÍ	27	1.099.611.179
ARGENTINA	2	60.000.000
AUSTRALIA	8	66.295.000
AUSTRIA	23	13.311.334
AZERBAIYÁN	1	20.072.277
BANGLADESH	4	6.903.004
BÉLGICA	45	455.804.715
BRASIL	222	16.887.147
BRUNEI	4	45.027.300
BULGARIA	17	5.441.574
BURKINA FASO	1	117.249
CANADÁ	38	724.997.784
CATAR	1	2.000.000
CHILE	20	70.388.713
CHIPRE	8	2.375.004
COLOMBIA	9	4.079.128
COREA DEL SUR	6	153.079.896
CROACIA	2	8.940
CUBA	2	65.000
DINAMARCA	18	11.943.543
ECUADOR	3	40.000.000
EGIPTO	28	236.172.429
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	22	49.011.203
ESLOVAQUIA	17	94.359.724
ESLOVENIA	14	5.904.963
ESTADOS UNIDOS	206	149.783.142
ESTONIA	12	23.606.506
FILIPINAS	13	15.663.508
FINLANDIA	21	38.226.236
FRANCIA	185	1.135.042.836
GABÓN	2	50.000.000

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2022 (Continuación)		
GEORGIA	2	1.392
GHANA	1	17.000.000
GRAN BRETAÑA	208	1.910.507.924
GRAN BRETAÑA (GI-BRALTAR)	7	15.254
GRECIA	20	17.123.928
HUNGRÍA	3	917.306
INDIA	28	59.677.404
INDONESIA	29	5.292.970
IRLANDA	5	16.931.510
ISLANDIA	1	8.980
ISRAEL	34	9.292.435
ITALIA	106	711.496.425
JAPÓN	3	5.267.800
KAZAJISTÁN	6	120.000.000
KENIA	1	137.250
KUWAIT	7	16.730.407
LETONIA	6	2.476.500
LITUANIA	17	16.110.008
LUXEMBURGO	15	3.438.542
MALASIA	25	125.840.200
MALAWI	1	18.500
MALTA	1	0
MARRUECOS	8	30.138.000
MÉXICO	3	1.270.000
NORUEGA	21	18.244.722
NUEVA ZELANDA	1	200.000
OMÁN	9	54.352.039
PAÍSES BAJOS	23	12.568.873
PAKISTÁN	13	29.829.976
PANAMÁ	1	0
PARAGUAY	3	252.500
PERÚ	7	2.968.839
POLONIA	28	12.281.192
PORTUGAL	18	1.705.301
REP. CHECA	15	2.193.735
REPUBLICA CABO VERDE	2	0
RUANDA	2	18.000.000
RUMANÍA	17	5.415.102
SENEGAL	3	651.000
SERBIA	6	90.028.649

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2022 (Continuación)		
SINGAPUR	8	1.455.908
SUDÁFRICA	8	2.000
SUECIA	63	46.325.666
SUÍZA	29	15.330.033
TAILANDIA	7	14.707.500
TAIWÁN	6	4.736.270
TOGO	1	1.104.466
TÚNEZ	2	40.346.729
TURQUÍA	47	1.184.139.034
UCRANIA	30	309.834.020
VIETNAM	4	57.463.232
TOTAL	2.048	10.555.191.483

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022											
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALEMANIA	419.300		22.000	35.686.202	0	0			6.900.000	674.675.081	60.052.881
ANDORRA	704.693		29.258								
ANGOLA										184.000.000	
ARABIA SAUDÍ	0		261.222		120.000	4.800.000			793.880.679	300.389.278	
ARGENTINA										60.000.000	
AUSTRALIA	195.000									66.100.000	0
AUSTRIA	145.000	0				2.480.291				0	9.973.043
AZERBAIYÁN											20.072.277
BANGLADESH			6.903.004								0
BÉLGICA	86.210		7.647.300	10.000		1.429.045		2.019.520		430.000.000	12.244.134
BRASIL	706.166		1.714.637		464.902	38.088				13.963.354	
BRUNEI				27.300						45.000.000	
BULGARIA	100.000		195.000		526.043			602		3.271.308	
BURKINA FASO						117.249					
CANADÁ			7.417	2.213.614	0					722.576.753	0
CATAR										2.000.000	
CHILE		0		475.989		7.165.160		917.364		60.015.500	
CHIPRE					376.043			0			
COLOMBIA			656.104			2.982.473				0	440.551
COREA DEL SUR					0					116.399.916	36.679.980
CROACIA	8.940										

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022 (Continuación)											
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
CUBA			65.000								
DINAMARCA									175.620		9.973.043
ECUADOR					0					40.000.000	
EGIPTO		0			25.456.747	10.375.622		330.060		200.000.000	10.000
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		0	423.200	0	35.700.000	0					0
ESLOVAQUIA			802.860	91.692.500				0			
ESLOVENIA	80.000		1.310.223	4.129.740				385.000			
ESTADOS UNIDOS	31.265	2.640	4.136.969	28.206.238	650.000	1.659.546		3.264.000	2.664.979	65.969.100	43.083.000
ESTONIA	400	15.451.682	7.728.750	46.272						379.402	
FILIPINAS			14.392.249	1.193.259						0	
FINLANDIA	0		10.549.250							2.603.897	23.329.589
FRANCIA	106.867	1.272.294	2.875	5.994.660	2.154.849	3.973.115		1.191.205	138.050	1.019.142.795	92.024.435
GABÓN										50.000.000	
GEORGIA	1.392	0									
GHANA										17.000.000	
GRAN BRETAÑA	3.356.209		2.042.937	27.189.118	0	579.473.192	0	562.600	317.082	1.207.075.213	77.977.340
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	4.388	3.013	7.853								
GRECIA					752.085			2.511.250		1.129.739	10.018.043
HUNGRÍA	120.000			797.306							
INDIA			6.336.017	1.744.390	0					49.246.159	2.350.838
INDONESIA		0	2.302.560	847.570	109.200	0				288.500	
IRLANDA			15.905.127		376.043			0		0	
ISLANDIA	8.980										
ISRAEL		0		219.800	3.000	9.900				8.000.000	0
ITALIA	199.200	0	379.430	773.629	21.947.635	0		640.990		332.735.740	351.496.868
JAPÓN											
KAZAJISTÁN										120.000.000	
KENIA			137.250								
KUWAIT		1.907.257	14.802.750		20.400						
LETONIA			2.476.500		0					0	
LITUANIA		1.752		14.185.745				134.100			45.000
LUXEMBURGO				3.045.065						393.477	
MALASIA		0	509.000		1.964.400					623.140	0
MALAWI										18.500	
MALTA										0	
MARRUECOS			0	84.000	0					30.000.000	
MÉXICO										1.270.000	

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022 (Continuación)											
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
NORUEGA	3.100	0	4.201.582	13.591.440				431.280		17.320	0
NUEVA ZE- LANDA	200.000										
OMÁN		1.630	11.066.903			43.283.506					
PAÍSES BA- JOS	4.000		1.393.500		376.043	0		400		7.731.077	135.000
PAKISTÁN	47.877	12.124.650	838.696			270.147			1.900.000	1.558.093	13.090.513
PANAMÁ											
PARAGUAY	252.500										
PERÚ			886.000			1.474.040		0		608.799	
POLONIA	14.800			126.900	0			32.700		144.109	4.497.182
PORTUGAL	45.000		81.750	200.750						1.300	0
REP. CHECA			297.036		71.000	334.888				102.500	
REPUBLICA CABO VERDE											0
RUANDA					18.000.000						
RUMANÍA			1.670.470	2.880.609		91.999		13.743			
SENEGAL			520.000				131.000				
SERBIA	10.313							18.336		90.000.000	
SINGAPUR			1.234.200	188.070		33.638				0	
SUDÁFRICA	2.000		0	0	0					0	
SUECIA		0	22.146.719	19.602.044	1.131.956			301	727.000	613.856	1.204.000
SUÍZA	40.000			0		8.576.330		129.953		0	
TAILANDIA					13.725.000					0	
TAIWÁN									3.636.270		1.100.000
TOGO										1.104.466	
TÚNEZ					40.269.729						
TURQUÍA				885.124		1.992.150		38.250	1.071.925	1.169.983.033	4.168.552
UCRANIA	4.303.134		249.380.680	39.520.235	9.010.000	7.442.069					
VIETNAM											52.463.232
TOTAL	11.196.734	30.764.918	395.464.278	295.557.569	173.205.074	678.002.448	131.000	12.621.654	811.411.605	7.096.131.404	826.429.498

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022 (Continuación)												
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EU- ROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALEMANIA				0		136.000				0	2.557.214	780.448.678
ANDORRA												733.951
ANGOLA												184.000.000
ARABIA SAUDÍ				160.000							0	1.099.611.179
ARGENTINA												60.000.000
AUSTRALIA												66.295.000

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022
(Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
AUSTRIA											713.000	13.311.334
AZERBAIYÁN												20.072.277
BANGLADESH												6.903.004
BÉLGICA											2.368.506	455.804.715
BRASIL											0	16.887.147
BRUNEI											0	45.027.300
BULGARIA											1.348.621	5.441.574
BURKINA FASO												117.249
CANADÁ				0							200.000	724.997.784
CATAR												2.000.000
CHILE				1.814.700								70.388.713
CHIPRE											1.998.961	2.375.004
COLOMBIA											0	4.079.128
COREA DEL SUR											0	153.079.896
CROACIA											0	8.940
CUBA												65.000
DINAMARCA				30.750						27.000	1.737.130	11.943.543
ECUADOR												40.000.000
EGIPTO				0							0	236.172.429
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			12.888.003								0	49.011.203
ESLOVAQUIA											1.864.364	94.359.724
ESLOVENIA											0	5.904.963
ESTADOS UNIDOS		0		115.405	0						0	149.783.142
ESTONIA											0	23.606.506
FILIPINAS				78.000								15.663.508
FINLANDIA											1.743.501	38.226.236
FRANCIA				635.900		0				25.000	8.380.791	1.135.042.836
GABÓN												50.000.000
GEORGIA												1.392
GHANA												17.000.000
GRAN BRETAÑA			545.547	184.945	11.748.763	0				4.500	30.479	1.910.507.924
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)											0	15.254
GRECIA											2.712.811	17.123.928
HUNGRÍA												917.306
INDIA				0							0	59.677.404
INDONESIA			35.140	1.710.000								5.292.970

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022 (Continuación)												
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
IRLANDA											650.340	16.931.510
ISLANDIA												8.980
ISRAEL	0			1.059.735	0							9.292.435
ITALIA		20.175				0				0	3.302.758	711.496.425
JAPÓN				18.000						5.249.800		5.267.800
KAZAJISTÁN												120.000.000
KENIA												137.250
KUWAIT				0								16.730.407
LETONIA											0	2.476.500
LITUANIA											1.743.411	16.110.008
LUXEMBURGO											0	3.438.542
MALASIA			58.800	2.684.860						0	120.000.000	125.840.200
MALAWI												18.500
MALTA												0
MARRUECOS				54.000								30.138.000
MÉXICO											0	1.270.000
NORUEGA				0		0					0	18.244.722
NUEVA ZE-LANDA												200.000
OMÁN												54.352.039
PAÍSES BA-JOS				0							2.928.853	12.568.873
PAKISTÁN												29.829.976
PANAMÁ				0								0
PARAGUAY												252.500
PERÚ												2.968.839
POLONIA		4.328.220		1.380.000		0					1.757.281	12.281.192
PORTUGAL										0	1.376.501	1.705.301
REP. CHECA		0		11.900							1.376.411	2.193.735
REPÚBLICA CABO VERDE												0
RUANDA											0	18.000.000
RUMANÍA				60.000							698.281	5.415.102
SENEGAL											0	651.000
SERBIA												90.028.649
SINGAPUR				0							0	1.455.908
SUDÁFRICA												2.000
SUECIA				899.790						0	0	46.325.666
SUÍZA		3.041.177		1.987.569						1.555.004		15.330.033
TAILANDIA				507.500						475.000		14.707.500
TAIWÁN										0		4.736.270

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022
(Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
TOGO												1.104.466
TÚNEZ				77.000								40.346.729
TURQUÍA											6.000.000	1.184.139.034
UCRANIA		177.902										309.834.020
VIETNAM											5.000.000	57.463.232
TOTAL	0	7.567.474	13.527.490	13.470.054	11.748.763	136.000				7.336.304	170.489.216	10.555.191.483

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022

PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALEMANIA	10.306.665		895.080	9.799.115		0		26.448	1.305.000	552.781.933	21.302.508
ANDORRA	50.289		5.780								
ARABIA SAUDÍ			41.975.870	11.340	904.081	2.098.657			793.880.179	17.486.792	
ARGELIA										776.418	
ARGENTINA										232.012	
AUSTRALIA	16.087									12.416.483	
AUSTRIA						915.566				627.528	
AZERBAIYÁN											11.278.525
BAHREIN				0							
BANGLADESH			6.296.304							32.698.466	10.940
BÉLGICA	562.762		11.956.875	233.730		537.433		1.195.170		11.156.043	
BOTSUANA										34.123	
BRASIL	681.261				464.902	25.980				11.916.841	1.406.185
BRUNEI										38.366	
BULGARIA	11.628		195.000		150.000			129.302		3.271.308	
BURKINA FASO										376.244	
CANADÁ			6.165	1.370.084		14.960				4.608.723	
CHILE				416.644		788.828		143.221		1.767.161	
CHIPRE											
COLOMBIA			1.621.643	181.519		2.875.598				2.155.912	434.949
COREA DEL SUR								14.400		11.357.258	6.570.397
COSTA DE MARFIL										72.067	
CUBA	2.500										
DINAMARCA									175.620		
ECUADOR					0					27.648	
EGIPTO					456.747	5.319.826				5.157.364	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022 (Continuación)											
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			389.200		10.290.000	1.308.860				5.492.382	0
ESLOVAQUIA			802.860	8.868.400				0			
ESLOVENIA	3.300		1.506.820	1.514.490				0			
ESTADOS UNIDOS	928.811	870	597.084	1.125.018		1.689.684			147.590	10.312.494	8.256.461
ESTONIA	685	3.003.204		46.272						379.402	
FILIPINAS			22.959.343			2.334.500				29.708.332	
FINLANDIA			5.221							1.350.526	200
FRANCIA	913.487	501.419	2.875	8.832.713	4.488.105	133.500		1.410.885	238.690	753.266.067	7.686.595
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)										148.844	
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)										531.059	
GABÓN										164.084	
GEORGIA	1.392	0									
GHANA										95.461	
GRAN BRETAÑA	817.144		367.678	30.035.645	2.569.217	46.014.322	0	6.692	762.266	253.210.220	54.066.668
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	2.293	3.013									
GRECIA	9.200					75.295		0		629.739	
HUNGRÍA	1.200			172.306							
INDIA			6.367.877	1.539.690					1.610.927	2.500.580	1.231.767
INDONESIA	502.257		960	847.570		2.121.160				269.593	
IRLANDA			15.905.127							188.809	
ISRAEL			11.400	314.345	1.363.545	9.900				14.087	
ITALIA	13.600	870.730	268.938	9.729.694	38.695			350.819		24.970.939	20.300.371
JAPÓN											
JORDANIA										199.842	
KAZAJISTÁN										1.002.569	
KENIA			137.250								
KUWAIT		1.747.600			23.576						
LETONIA				549.082							
LITUANIA		455.178		12.799.818	82.350			2.242.695			
LUXEMBURGO				3.868.877						1.386.565	
MALASIA		8.438.169	509.000	24.000		17.441				42.578.106	
MALAWI									6.150	36.018	
MALI						2.455.595				30.266.960	
MARRUECOS			3.669.360	519.095				1.000.000		846.362	
MÉXICO										7.077.315	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022 (Continuación)											
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
NORUEGA	24.948		171.500	7.007.379				137.779		23.578	
OMÁN			18.613.280	0	1.314.000	23.701.519				942.945	8.808.606
PAÍSES BA-JOS			1.393.500			0		301		417.392.349	0
PAKISTÁN	7.413	26.698.686				829.138			160.118	2.011.186	11.846.484
PARAGUAY	67.110										
PERÚ						2.169.258				535.197	
POLONIA	28.832			591.280				32.700		8.384.077	
PORTUGAL	17.685	73.923	0	200.750						1.053.565	25.657
REP. CHECA	28.058		235.960	155.341	71.000					3.117.662	
RUANDA					963.193						0
RUMANÍA				5.177.964		91.998		1.228			
SENEGAL			520.000				131.000			61.889.282	
SERBIA	73.904							11.477			
SINGAPUR			1.234.200	188.070		33.638			204.420	106.948.839	
SUECIA	14.980		575.495	9.402.336	160.384			301	1.454.000	9.963.962	300.000
SUÍZA	11.116			1.787.644		130.433		119.033			
TAILANDIA			71.912		238.709					169.245	
TAIWÁN									257.499		780.550
TOGO										1.104.466	
TÚNEZ											
TURQUÍA	79.804			1.600.997		551.103		38.250	280.541	123.869.866	2.952.376
UCRANIA	6.488.132		9.578.180	9.528.912	150.000	1.790.370					
UZBEKISTÁN										163.811	
VIETNAM										133.399	18.282.546
TOTAL	21.666.543	41.792.793	148.847.735	128.440.120	23.728.505	98.034.559	131.000	6.860.700	800.483.001	2.573.288.477	175.541.786

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022
(Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALEMANIA					54.082						0	596.470.831
ANDORRA												56.069
ARABIA SAUDÍ				1.941.320								858.298.238
ARGELIA												776.418
ARGENTINA												232.012
AUSTRALIA											10	12.432.580
AUSTRIA												1.543.094
AZERBAIYÁN				260.783								11.539.309
BAHREIN												0

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022 (Continuación)												
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
BANGLADESH												39.005.710
BÉLGICA										18.044	97.500	25.757.557
BOTSUANA												34.123
BRASIL												14.495.169
BRUNEI												38.366
BULGARIA											0	3.757.238
BURKINA FASO				46.868							0	423.112
CANADÁ											0	5.999.932
CHILE				1.188.674								4.304.528
CHIPRE											0	0
COLOMBIA												7.269.620
COREA DEL SUR											0	17.942.055
COSTA DE MARFIL												72.067
CUBA												2.500
DINAMARCA				30.750						27.000	0	233.370
ECUADOR				0								27.648
EGIPTO												10.933.937
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			490.414								2.522.654	20.493.510
ESLOVAQUIA											0	9.671.260
ESLOVENIA												3.024.610
ESTADOS UNIDOS				135.005							0	23.193.018
ESTONIA											0	3.429.563
FILIPINAS				78.000							718.974	55.799.149
FINLANDIA											0	1.355.947
FRANCIA				635.900						875.880	549.928	779.536.043
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)												148.844
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)												531.059
GABÓN												164.084
GEORGIA												1.392
GHANA												95.461
GRAN BRETAÑA				184.945	5.506.972	9.100				269.256	62.797	393.882.922
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)												5.306
GRECIA											0	714.234
HUNGRÍA												173.506
INDIA						141.678					0	13.392.519

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022
(Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
INDONESIA			35.140	1.440.060								5.216.740
IRLANDA											0	16.093.935
ISRAEL				632.930								2.346.206
ITALIA											0	56.543.786
JAPÓN				168.000						5.205.163		5.373.163
JORDANIA												199.842
KAZAJISTÁN												1.002.569
KENIA												137.250
KUWAIT												1.771.176
LETONIA											0	549.082
LITUANIA											0	15.580.041
LUXEMBURGO												5.255.443
MALASIA			58.800	167.000							36.618.745	88.411.261
MALAWI												42.168
MALI				35.151								32.757.707
MARRUECOS				53.350								6.088.167
MÉXICO												7.077.315
NORUEGA						0						7.365.184
OMÁN												53.380.350
PAÍSES BAJOS				29.740							0	418.815.890
PAKISTÁN												41.553.024
PARAGUAY												67.110
PERÚ												2.704.455
POLONIA											0	9.036.890
PORTUGAL											0	1.371.581
REP. CHECA				11.900							0	3.619.921
RUANDA												963.193
RUMANÍA				60.000							0	5.331.190
SENEGAL												62.540.282
SERBIA												85.381
SINGAPUR											0	108.609.167
SUECIA				421.244								22.292.702
SÚIZA		38.204		3.009.000						1.484.724		6.580.153
TAILANDIA				292.000						475.000		1.246.867
TAIWÁN												1.038.049
TOGO												1.104.466
TÚNEZ				77.000								77.000
TURQUÍA										441.557	2.026.412	131.840.905
UCRANIA		3.787.365										31.322.959

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2022 (Continuación)												
PAÍS	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
UZBEKISTÁN												163.811
VIETNAM											87.859	18.503.804
TOTAL		3.825.569	584.354	10.899.620	5.561.054	150.778				8.796.624	42.684.879	4.091.318.096

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2022						
PAÍS	ARMERÍA	FF.AA.	E. PÚBLICA	POLICÍA	E. PRIVADA	PARTICULAR
ALEMANIA		91,17%	0,15%		8,68%	
ANDORRA	86,65%				11,16%	2,18%
ARABIA SAUDÍ		99,89%	0,01%		0,10%	
ARGELIA		100%				
ARGENTINA		100%				
AUSTRALIA		92,49%			7,51%	
AUSTRIA		40,67%			59,33%	
AZERBAIYÁN		100%				
BAHREIN		100%				
BANGLADESH		100%				
BÉLGICA	0,01%	89,63%			10,36%	
BOTSUANA		100%				
BRASIL		81,81%	0,12%	3,21%	10,63%	4,23%
BRUNEI		12,39%	87,61%			
BULGARIA		87,07%			12,93%	
BURKINA FASO		88,92%	11,08%			
CANADÁ		40,00%	0,00%		60,00%	
CHILE		85,04%	10,15%		4,81%	
CHIPRE		100%				
COLOMBIA		71,34%			28,66%	
COREA DEL SUR		99,64%			0,36%	
COSTA DE MARFIL		100%				
CUBA				100%		
DINAMARCA		75,25%		13,18%	11,57%	
ECUADOR		100%				
EGIPTO		92,36%			7,64%	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		93,05%			6,95%	
ESLOVAQUIA		12,18%			87,82%	
ESLOVENIA	0,04%	67,32%			32,63%	
ESTADOS UNIDOS	1,18%	1,11%		0,52%	97,19%	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2022						
PAÍS	ARMERÍA	FF.AA.	E. PÚBLICA	POLICÍA	E. PRIVADA	PARTICULAR
ESTONIA	0,01%	99,98%			0,01%	
FILIPINAS		100%				
FINLANDIA		99,99%			0,01%	
FRANCIA	0,00%	98,02%		0,40%	1,58%	
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)					100%	
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)					100%	
GABÓN		100%				
GEORGIA		0,00%				100%
GHANA		100%				
GRAN BRETAÑA		72,32%			27,68%	
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)						100%
GRECIA	1,29%	98,71%			0,00%	
HUNGRÍA		99,31%			0,69%	
INDIA		67,58%			32,42%	
INDONESIA		74,33%		24,11%	1,56%	
IRLANDA		100%				
ISRAEL		26,98%			73,02%	
ITALIA	0,01%	43,30%	0,19%		56,50%	
JAPÓN		96,87%		3,13%		
JORDANIA		100%				
KAZAJISTÁN		98,44%			1,56%	
KENIA		100%				
KUWAIT		98,67%			1,33%	
LETONIA		0,00%			100%	
LITUANIA		97,09%	2,91%			
LUXEMBURGO		100%				
MALASIA		100%				
MALAWI		100%				
MALI		98,07%	0,11%		1,82%	
MARRUECOS		100%				
MÉXICO		98,61%			1,39%	
NORUEGA		2,65%	0,00%		97,35%	
OMÁN		96,88%		2,61%	0,51%	
PAÍSES BAJOS		99,99%			0,01%	
PAKISTÁN		99,55%	0,01%		0,44%	
PARAGUAY					100,00%	
PERÚ		100%				
POLONIA	0,16%	91,64%			8,20%	
PORTUGAL		57,64%			42,36%	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2022						
PAÍS	ARMERÍA	FFAA	E. PÚBLICA	POLICÍA	E. PRIVADA	PARTICULAR
REP. CHECA		78,49%			21,51%	
RUANDA		100%				
RUMANÍA		43,66%		1,13%	55,22%	
SENEGAL		99,79%		0,21%		
SERBIA					100%	
SINGAPUR		37,00%	0,03%		62,97%	
SUECIA	0,07%	41,23%			58,71%	
SUÍZA		29,15%			70,85%	
TAILANDIA		76,40%		13,95%	9,65%	
TAIWÁN		24,81%	67,49%		7,71%	
TOGO		100%				
TÚNEZ				100%		
TURQUÍA		96,51%	1,54%	0,75%	1,21%	
UCRANIA		90,20%	7,42%		2,38%	
UZBEKISTÁN		100%				
VIETNAM		6,07%			93,93%	
TOTAL	0,01%	90,32%	0,18%	0,19%	9,28%	0,02%

Nota: Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; E. Pública: Empresa Pública, uso Público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado; Policía, uso de la Policía. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS 2022			
PAÍS	PRODUCTO	FECHA	VALOR EUROS
TURQUÍA	Repuestos, partes y componentes, documentación técnica, asistencia técnica, <i>software</i> , equipos de tierra y entrenamiento de aviones de transporte	24-02-22	210.000.000
TURQUÍA	1 avión de transporte	24-02-22	130.000.000
COREA DEL SUR	Repuestos, partes, piezas, equipos de tierra, simulador, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de reabastecimiento en vuelo	24-02-22	116.399.916
ARABIA SAUDÍ	3 corbetas	28-03-22	793.880.679
ITALIA	Sistemas electrónicos de aviones de combate	06-04-22	336.423.652
ARABIA SAUDÍ	Partes, piezas, reparables, documentación y asistencia técnica de aviones de reabastecimiento en vuelo	29-04-22	182.476.348
TURQUÍA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y entrenamiento de aviones de transporte	14-06-22	400.000.000
GRAN BRETAÑA	Partes de aviones, sistema radar	20-06-22	146.780.000
GRAN BRETAÑA	Partes de aviones, sistema radar	20-06-22	146.780.000
CANADÁ	12 aviones de transporte	28-06-22	527.693.569
UCRANIA	44.000 disparos de 155 mm. con cargas de proyección y espoletas	28-06-22	118.360.000
EGIPTO	Componentes, piezas, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, entrenamiento y simulador de aviones de transporte	21-07-22	200.000.000
ALEMANIA	Módulos, toberas, partes y piezas, equipos de tierra y tecnología de motores de aviones de transporte	02-08-22	140.000.000
ANGOLA	3 aviones de transporte	02-08-22	140.000.000

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS 2022 (Continuación)			
PAÍS	PRODUCTO	FECHA	VALOR EUROS
GRAN BRETAÑA	Módulos, toberas, partes y piezas, equipos de tierra y tecnología de motores de aviones de transporte	02-08-22	140.000.000
ITALIA	Módulos, toberas, partes y piezas, equipos de tierra y tecnología de motores de aviones de transporte	02-08-22	140.000.000
FRANCIA	Helicópteros militares completos, motores, componentes, piezas e información técnica	03-08-22	365.000.000
FRANCIA	Helicópteros militares completos, motores, componentes, piezas e información técnica	03-08-22	280.000.000
FRANCIA	Helicópteros militares completos, motores, componentes, piezas e información técnica	03-08-22	155.000.000
BÉLGICA	Helicópteros militares completos, motores, componentes, piezas e información técnica	05-08-22	130.000.000
TURQUÍA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y entrenamiento de aviones de transporte	14-10-22	400.000.000
GRAN BRETAÑA	Equipos electrónicos de aviones de combate	27-10-22	362.326.162
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y entrenamiento de aviones de transporte	28-10-22	100.000.000
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y entrenamiento de aviones de transporte	28-10-22	100.000.000
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y entrenamiento de aviones de transporte	28-10-22	100.000.000
ALEMANIA	1 avión de transporte	04-11-22	250.000.000
GRAN BRETAÑA	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	21-11-22	556.699.088
CANADÁ	Repuestos, reparables, piezas, componentes, equipos de tierra, documentación técnica y entrenamiento de aviones de transporte	22-12-22	115.000.000
TOTAL			6.782.819.414

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2022		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
ARABIA SAUDÍ	2 corbetas	532.305.179
PAÍSES BAJOS	2 aviones de reabastecimiento en vuelo	411.398.098
ALEMANIA	3 aviones de transporte	407.766.955
FRANCIA	2 aviones de reabastecimiento en vuelo	292.788.974
ARABIA SAUDÍ	1 corbeta	261.575.000
FRANCIA	2 aviones de transporte	251.718.562
FRANCIA	1 avión de reabastecimiento en vuelo	147.567.585
TURQUÍA	1 avión de transporte	120.809.804
GRAN BRETAÑA	1 avión de transporte	117.994.039
SINGAPUR	Partes, piezas, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de reabastecimiento en vuelo	68.386.018
GRAN BRETAÑA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte	48.854.410
ALEMANIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte	42.791.778
ALEMANIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte	41.056.299
MALASIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y entrenamiento de aviones de transporte	39.545.892
MALASIA	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas y entrenamiento de aviones de transporte	36.618.745
SINGAPUR	Partes, piezas, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de reabastecimiento en vuelo	33.263.420
BANGLADESH	1 avión de transporte	31.790.000

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2022 (Continuación)		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
SENEGAL	1 avión de transporte	29.570.000
SENEGAL	1 avión de transporte	29.570.000
MALI	1 avión de transporte	29.494.700
FILIPINAS	1 avión de transporte	28.981.232
GRAN BRETAÑA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte	23.215.361
GRAN BRETAÑA	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	20.151.897
VIETNAM	Sistema de inteligencia electrónica en banda radar y contramedidas	17.381.359
FRANCIA	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, simuladores, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de reabastecimiento en vuelo	16.765.755
IRLANDA	650 disparos de 76/62, 1.200 disparos de 105 mm., espoletas y estopines	15.905.127
ARABIA SAUDÍ	14.000 disparos de 105 mm., 25.000 cargas de proyección y 15.000 espoletas	13.730.000
GRAN BRETAÑA	Módulos, partes, piezas, contenedores, equipos de tierra y tecnología de aviones de transporte.	13.555.563
FRANCIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte	12.766.104
ARABIA SAUDÍ	22.492 disparos de 155 mm.	12.370.600
AZERBAIYÁN	Radar móvil y repuestos	11.278.525
ALEMANIA	1 de avión de transporte para demostración estática	11.147.000
PAKISTÁN	Partes de sistema integrado de verificación de datos de misión de guerra electrónica	10.948.427
FRANCIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte	10.466.122
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Sistemas de control remoto para manejo y control de armas	10.290.000
PAKISTÁN	182 direcciones de tiro	10.003.994
TOTAL		3.213.822.524

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2022													
PAÍS	PROGRAMAS												VALOR EUROS
	A400M	DASS	EUROFIGHTER	GEODE	IRIS-T	METEOR	MIDS	MRTT	NGWS	OTAN-AFSC	SBEW-ODYN EYE	TIGRE	
ALEMANIA	116.365.619		41.287.886	0	308.368	1.017.000	16.914		0	0		1.121.883	160.117.669
BÉLGICA	11.077.654			0									11.077.654
CANADÁ										0			0
ESTADOS UNIDOS										0			0
FRANCIA	26.453.920			0			183.461		0	0		527.290	27.164.671
GRAN BRETAÑA	75.619.389	14.886.706	85.333.319			28.378.653							204.218.066
ITALIA			35.618.029				4.689.548						40.307.577
PAÍSES BAJOS								5.015.477			0		5.015.477
TURQUÍA	1.682.685												1.682.685
TOTAL	231.199.267	14.886.706	162.239.234	0	308.368	29.395.653	4.889.923	5.015.477	0	0	0	1.649.173	449.583.801

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2022			
PAÍS	MATERIAL	OPERACION	VALOR EUROS
ESTADOS UNIDOS			5.770
	1 pistola calibre 9 mm.	Segunda mano	300
	1 pistola calibre 9 mm.	Segunda mano	90
	2 pistolas calibre 9 mm.	Segunda mano	1.000
	25 pistolas calibre 9 mm.	Donación	625
	5 armas diversas	Segunda mano	1.000
	2 pistolas calibre 22	Segunda mano	112
	8 pistolas de diversos calibres	Segunda mano	1.280
	1 armas diversas	Segunda mano	150
	1 revólver	Segunda mano	40
	8 pistolas de diversos calibres	Segunda mano	448
	21 revólveres	Segunda mano	525
	2 rifles	Segunda mano	200
TOTAL			5.770

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2022					
PAÍS	NÚMERO	MATERIAL	CRITERIO (Posición Común 2008/944/PESC)		FECHA
PAKISTÁN	1	670 pistolas de uso deportivo y sus cargadores	7	Riesgo de desvío	03.02.22

Fuente y elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

RELACION DE MATERIAL DE DEFENSA (REALES DECRETOS 494/2020, DE 28 DE ABRIL, Y 414/2022, DE 31 DE MAYO, Y ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LOS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)		
CATEGORIAS	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm y armas automáticas con un calibre de 12, 7 mm	Fusiles, armas cortas, fusiles ametralladoras, armas multitubo, armas sin vaina, supresores o moderadores de ruido, cargadores para estas armas, visores ópticos y apagafogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm, otras armas o armamento con un calibre superior a 12,7 mm	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, fusiles, lanzallamas, fusiles sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores para humos, gases, material pirotécnico, visores y cargadores para estas armas
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 o 12. Dispositivos para el armado de los cebos: yunques, vainas, piezas metálicas para municiones, eslabones, cintas, dispositivos de seguridad y armado, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida y las submuniciones
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, "productos pirotécnicos", cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles, puntas de ojiva de vehículos de reentradas y sistemas de protección de misiles para aeronaves
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición, de designación, fusión de datos, reconocimiento, identificación, integración de sensores. Equipos de ensayo o alineación de campaña
6	Vehículos terrenos y componentes	Carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas. Equipos para el sembrado de minas o lanzamiento de municiones, vehículos blindados, vehículos anfibios, remolques, iluminación velada y los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos, biológicos, antidisturbios, radiactivos, componentes y materiales.	Agentes de guerra química: nerviosos, vesicantes, incapacitantes, defoliantes. Agentes antidisturbios y gases lacrimógenos. Mezclas químicas, biocatalizadores y sistemas biológicos para descontaminación de objetos contaminados o degradación de agentes de guerra química
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsores, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos), equipos navales especiales y otros buques de superficie.	Buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores y sistemas de propulsión. Redes antisubmarinos y antitorpedos. Equipos de detección subacuática, rodamientos silenciosos, equipos nucleares de propulsión
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire tripulados, aeronaves no tripuladas, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos y autónomos programables, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas y parapentes, equipos de supervivencia de tripulaciones aéreas
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	Equipos de contramedidas y contra-contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones, equipos de interferencia e inteligencia militar electromagnética y vehículos espaciales
12	Sistemas de armas de energía cinética de alta velocidad y equipo relacionado	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de producción de potencia principal, blindaje eléctrico y almacenamiento de energía, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos especializados para el entrenamiento militar o la simulación de escenarios militares	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen, entrenadores para navegación, blancos, y aeronaves no tripuladas
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registradores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar, contramedidas
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Productos semielaborados que sean identificables por la composición del material, geometría o función
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, recirculadores para buceo cerrados y semicerrados, robots, transbordadores, supresores de firma
18	Equipo de producción y componentes	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruradores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extrudidoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida (DEW)	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores, componentes y accesorios	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico (software)	Equipo lógico (software) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

ANEXO II. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL ANTIDISTURBIOS Y ARMAS DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO, AÑO 2022

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍSES 2022		
PAÍS	Nº LICENCIAS	VALOR EUROS
BANGLADESH	4	254.106
CATAR	2	0
CHILE	1	0
CHIPRE	1	35.500
FRANCIA	4	675
MALASIA	1	0
MARRUECOS	3	353.700
SENEGAL	1	305.000
SUIZA	2	0
TOTAL	19	948.981

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍSES 2022		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
BÉLGICA	Aerosoles de defensa personal	0
CATAR	Cohetes de señales con paracaídas	0
CHILE	Cartuchos lacrimógenos	0
CHIPRE	Artificios con pelotas de goma, cartuchos y botes lacrimógenos	35.500
FRANCIA	Cartuchos lacrimógenos y propulsores	175
MARRUECOS	Cartuchos lacrimógenos y grilletes	221.099
TOTAL		256.774

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y EL USO FINAL 2022

PAÍS	USUARIO FINAL	USO FINAL	PORCENTAJE
BÉLGICA	Policia	Policial	100%
CATAR	Policia	Policial	100%
CHILE	Policia	Policial	100%
CHIPRE	Policia	Policial	100%
FRANCIA	Policia	Policial	100%
MARRUECOS	Policia	Policial	100%

Nota: E. Privada: Empresa Privada, E. Pública, Empresas y Corporaciones Públicas, y FFAA: Fuerzas Armadas. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)
(LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2022**

PAÍS	PRODUCTO	OPERACIÓN	VALOR EUROS
	No ha habido en este período		
TOTAL			

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS)
2022**

PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
CUBA	1REC	2.500 cartuchos lacrimógenos y fumígenos y 40 artificios de luz, sonido y lacrimógenos	Respeto de DDHH	06.04.22
REP. CENTROAFRICANA	1AP	50.000 cartuchos lacrimógenos	Respeto de DDHH	01.06.22

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES Y NÚMERO DE LICENCIAS 2022		
PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ALEMANIA	2	500.000
ANDORRA	29	5.700.918
ANGOLA	2	443.138
ARABIA SAUDÍ	3	1.533.405
ARGENTINA	84	1.319.202
AUSTRALIA	24	8.142.139
BOSNIA-HERZEGOVINA	3	279.010
BOTSUANA	1	2.700
BRASIL	206	1.065.877
CAMERÚN	5	2.450.000
CANADÁ	2	2.240.169
CHILE	9	1.391.039
COLOMBIA	1	98.257
CONGO	2	1.300.000
COREA DEL SUR	5	620.000
COSTA RICA	1	120.000
CUBA	3	439.500
DINAMARCA (GROENLANDIA)	2	1.300.000
ESTADOS UNIDOS	57	277.291.861
FILIPINAS	3	6.508.000
GEORGIA	6	801.640
GHANA	10	9.130.000
GRAN BRETAÑA	20	9.625.234
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	9	9.740
GUATEMALA	4	677.000
GUINEA BISSAU	1	500.000
GUYANA	1	300.000
HONDURAS	1	264.350
INDIA	2	426.100
ISLANDIA	1	120.000
ISRAEL	1	190.000
ITALIA	1	0
JAPÓN	13	5.553.400
KIRGUIZISTÁN	1	30.000
KUWAIT	1	150.000
LÍBANO	1	3.500.000
MACEDONIA	1	29.780
MALASIA	6	1.720.000
MARRUECOS	17	2.878.541
MAURITANIA	7	2.094.000

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES Y NÚMERO DE LICENCIAS 2022 (Continuación)		
MÉXICO	4	1.015.200
MONGOLIA	1	25.000
MONTENEGRO	1	142.350
NAMIBIA	5	835.000
NÍGER	1	1.500.000
NORUEGA	9	839.813
NUEVA ZELANDA	8	6.760.000
PAÍSES BAJOS	1	100
PAKISTÁN	3	10.829
PANAMÁ	2	661.760
PARAGUAY	5	1.402.990
PERÚ	11	9.078.000
PORTUGAL	3	7.526
REPÚBLICA DOMINICANA	3	18.801
RUSIA	1	41.350
SENEGAL	5	750.000
SERBIA	1	350.000
SUDÁFRICA	14	6.537.150
SUÍZA	12	1.310.121
SURINAM	1	180.000
TAILANDIA	4	2.070.000
TAIWAN	5	430.000
TANZANIA	1	1.800
TRINIDAD Y TOBAGO	1	40.000
TÚNEZ	8	1.964.120
TURQUÍA	7	15.706.990
UCRANIA	5	7.287.500
URUGUAY	3	1.231.150
TOTAL	673	410.942.550

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES 2022		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
ALEMANIA	Rifles	59.692
ANDORRA	Armas largas rayadas, carabinas, cartuchos, escopetas, miras telescópi- cas pistolas, rifles	105.135
ANGOLA	Cartuchos	162.294
ARABIA SAUDÍ	Cartuchos	217.040
ARGENTINA	Balas, cañones, carabinas, cartuchos, escopetas, fusiles, munición, pis- tolas, rifles, vainas	764.589
AUSTRALIA	Cartuchos, cerrojos, rifles	3.325.770

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES 2022 (Continuación)		
BANGLADESH	Cartuchos	298.987
BOSNIA-HERZEGOVINA	Escopetas, rifles	266.315
BRASIL	Carabinas, cargadores, escopetas, pistolas, puntas, rifles, vainas desempistonadas, visores	843.780
CAMERÚN	Cartuchos	1.049.902
CANADÁ	Vainas con pistón	444.226
CHILE	Cartuchos, rifles	1.539.380
CHIPRE	Miras telescópicas, pólvora	207.692
COLOMBIA	Cartuchos, escopetas	174.316
CONGO	Pistones, pólvora	744.809
COREA DEL SUR	Cartuchos, pistones	407.260
COSTA RICA	Cartuchos	112.642
CUBA	Cartuchos	17.600
DINAMARCA (GROENLANDIA)	Rifles	104.945
ESTADOS UNIDOS	Cañones, cartuchos, cerrojos, escopetas, pistolas anestésicas, rifles, rifles anestésicos, vainas con pistón	80.140.136
FILIPINAS	Vainas con pistón	39.200
GEORGIA	Escopetas, rifles	1.320
GHANA	Cartuchos	5.512.982
GRAN BRETAÑA	Cañones, cartuchos, escopetas, rifles, vainas con pistón	4.485.838
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	Balas, cañones, pistolas, rifles	9.315
GUATEMALA	Cartuchos, pistolas	521.838
GUINEA BISSAU	Cartuchos	1.214.582
GUYANA	Cartuchos	80.436
HONDURAS	Cartuchos	263.539
HUNGRÍA	Pistolas	8.200
INDIA	Pistones	7.700
ISLANDIA	Cartuchos, rifles	90.546
ISRAEL	Cartuchos	115.485
ITALIA	Material para desmilitarización, visores	365
JAPÓN	Cartuchos, rifles, vainas con pistón	3.423.753
KIRGUIZISTÁN	Rifles	25.646
KUWAIT	Cartuchos	251.175
LÍBANO	Cartuchos	81.645
MACEDONIA	Rifles	17.680
MALASIA	Cartuchos	545.918
MALI	Cartuchos	107.950
MARRUECOS	Cartuchos, escopetas	1.592.802
MAURITANIA	Cartuchos	819.592
MÉXICO	Cartuchos, vainas con pistón	599.191
MONGOLIA	Rifles	25.061

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES 2022 (Continuación)		
MONTENEGRO	Escopetas, rifles	37.805
NAMIBIA	Cartuchos	111.480
NORUEGA	Cartuchos, escopetas, rifles	792.582
NUEVA ZELANDA	Cartuchos, rifles	2.160.747
PAÍSES BAJOS	Pistolas, componentes	3.600
PAKISTÁN	Rifles	3.545
PANAMÁ	Cartuchos	62.409
PARAGUAY	Cartuchos, rifles	911.709
PERÚ	Cartuchos, rifles	2.069.216
PORTUGAL	Miras telescópicas, pistolas, componentes	11.636
REPÚBLICA DOMINICANA	Cartuchos	18.798
SENEGAL	Cartuchos	455.656
SERBIA	Cañones, escopetas, pistolas	100.164
SUDÁFRICA	Cartuchos, rifles	1.021.769
SUÍZA	Carabinas, cartuchos, escopetas, pistolas, rifles	398.798
TAILANDIA	Cartuchos	120.970
TAIWÁN	Cartuchos	104.462
TÚNEZ	Cartuchos	1.142.302
TURQUÍA	Cartuchos, pistones, vainas con pistón	373.128
UCRANIA	Cartuchos	1.303.851
URUGUAY	Cañones, carabinas, cartuchos, rifles	68.815
ZAMBIA	Rifles	23.469
TOTAL		122.125.179

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras.
Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2022					
PAÍS	ARMERÍA	FF.AA.	POLICÍA	E. PRIVADA	PARTICULAR
ALEMANIA				100%	
ANDORRA	43,71%			42,34%	13,95%
ANGOLA				100%	
ARABIA SAUDÍ				100%	
ARGENTINA				69,43%	30,57%
AUSTRALIA				100%	
BANGLADESH			100%		
BOSNIA-HERZEGOVINA				100%	
BRASIL				0,62%	99,38%
CAMERÚN	11,85%			88,15%	
CANADÁ				100%	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2022 (Continuación)					
CHILE	1,78%			98,22%	
CHIPRE				100%	
COLOMBIA		43,63%			56,37%
CONGO				100%	
COREA DEL SUR				100%	
COSTA RICA				100%	
CUBA			100%		
DINAMARCA (GROENLANDIA)				100%	
ESTADOS UNIDOS	7,54%			92,18%	0,28%
FILIPINAS				100%	
GEORGIA					100%
GHANA				100%	
GRAN BRETAÑA	13,80%			86,20%	
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)					100%
GUATEMALA	5,75%			94,25%	
GUINEA BISSAU				100%	
GUYANA				100%	
HONDURAS		100%			
HUNGRÍA	100%				
INDIA				100%	
ISLANDIA				100%	
ISRAEL				100%	
ITALIA				100%	
JAPÓN				100%	
KIRGUIZISTÁN				100%	
KUWAIT				100%	
LÍBANO				100%	
MACEDONIA				100%	
MALASIA				100%	
MALI				100%	
MARRUECOS	9,13%			90,87%	
MAURITANIA				100%	
MÉXICO		89,09%		10,91%	
MONGOLIA				100%	
MONTENEGRO				100%	
NAMIBIA				100%	
NORUEGA	13,76%			86,24%	
NUEVA ZELANDA				100%	
PAÍSES BAJOS	100%				
PAKISTÁN				100%	
PANAMÁ				100%	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2022 (Continuación)					
PARAGUAY				99,67%	0,33%
PERÚ	1,35%			98,65%	
PORTUGAL	48,69%			35,32%	15,98%
REPÚBLICA DOMINICANA				100%	
SENEGAL	24,48%			75,52%	
SERBIA				85,78%	14,22%
SUDÁFRICA				99,80%	0,20%
SUÍZA	20,94%			79,06%	0,00%
TAILANDIA				100%	
TAIWÁN				100%	
TÚNEZ				100%	
TURQUÍA				100%	
UCRANIA	15,30%			84,70%	
URUGUAY				100%	
ZAMBIA				100%	
TOTAL	6,21%	0,72%	0,26%	91,64%	1,18%

Nota.- Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado y Policía, uso de la Policía. Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2022			
PAIS	PRODUCTOS	OPERACIONES	VALOR EUROS
ANDORRA	2 escopetas y 2 rifles	SEGUNDA MANO	4.801
ARGENTINA	3 escopetas	SEGUNDA MANO	10.100
SUIZA	3 pistolas tiro deportivo, 6 escopetas, 3 carabinas, 2 rifles	HERENCIA	1
TOTAL			14.902

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2022				
PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
BURKINA FASO	1	5,5 millones de cartuchos de caza	Riesgo de desvío	01.03.22
GUINEA BISSAU	5+2REC	13,5 millones de cartuchos de caza	Situación regional y riesgo de desvío	01.03.22 07.02.22 04.10.22 27.10.22 22.12.22

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

RELACIÓN DE OTRO MATERIAL

(ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, Y REAL DECRETO 494/2020, DE 28 DE ABRIL, POR LOS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

ANEXO II.1. ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES ESENCIALES Y MUNICIONES PARA USO CIVIL

1. Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) N° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
2. Visores de intensificación de luz o imagen, o de formación de imagen de infrarrojos o térmica, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto.

ANEXO II.2. RELACIÓN DE OTRO MATERIAL

1. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, “agentes antidisturbios” o sustancias incapacitantes

Nota: Este subartículo no somete a control los cartuchos para pistolas de señalización.

2. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior.
 3. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.
 4. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:
 1. Sistemas para producir descargas eléctricas.
 2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes.
 3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios.
 4. Cañones de agua
 5. Esposas normales
-

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

ANEXO III. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2022

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2022		
PAÍS	NÚMERO DE LICENCIAS	VALOR EUROS
ALEMANIA	5	20.000
ANDORRA	14	2.536.853
ANGOLA	2	12.200.000
ARABIA SAUDÍ	41	19.104.951
ARGELIA	3	801.981
ARGENTINA	18	2.481.695
ARMENIA	2	6.230.000
AUSTRALIA	1	0
AZERBAIYÁN	1	40.929.540
BAHREIN	1	38.295
BRASIL	28	41.914.316
CANADÁ	1	100.000
CATAR	5	11.894.719
CHAD	2	95.150
CHILE	13	1.441.968
COLOMBIA	29	8.725.472
CONGO	2	95.150
COREA DEL SUR	15	954.899
COSTA DE MARFIL	1	17.000
COSTA RICA	4	3.145.000
CUBA	1	10.661
DINAMARCA (ISLAS FEROE)	1	20.000.000
ECUADOR	3	640.000
EGIPTO	12	7.164.686
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	12	333.111.305
ERITREA	1	1.904.280
ESTADOS UNIDOS	18	5.341.423
ETIOPÍA	1	333.080
FILIPINAS	15	129.654.810
FRANCIA	1	0
GABÓN	1	27.000.000
GHANA	3	95.363
GRAN BRETAÑA	21	7.264.231

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2022 (Continuación)		
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	2	69.000
GRECIA	2	1.218.450
GUATEMALA	5	2.468.190
GUINEA CONAKRY	3	97.786
GUINEA ECUATORIAL	1	25.500.000
HONDURAS	1	70.000
INDIA	43	17.396.196
INDONESIA	10	2.393.158
IRAK	1	935
IRÁN	19	312.869
ISRAEL	13	15.573.732
ITALIA	4	429.335
JORDANIA	9	8.685
KAZAJISTÁN	1	52.406
KENIA	1	3.748
KIRGUIZISTÁN	1	230.000
KUWAIT	2	4.855
LÍBANO	1	0
LIBIA	2	85.000
MALASIA	10	250.406.164
MARRUECOS	20	20.262.047
MÉXICO	31	159.453.585
MOZAMBIQUE	1	13
NICARAGUA	2	20.235
NIGERIA	3	4.779.729
NORUEGA	2	0
OMÁN	4	2.762.871
PAÍSES BAJOS (CURAZAO)	1	6.000
PAKISTÁN	3	6.375
PANAMÁ	1	6.000
PARAGUAY	9	5.825.585
PERÚ	22	6.896.943
POLONIA	1	100.000
R.P.CHINA	39	22.583.080
R.P.CHINA (HONG KONG)	21	12.461.026
RUMANÍA	1	81.000
RUSIA	18	175.755.716
SENEGAL	1	33.000.000
SERBIA	3	237.567
SINGAPUR	12	814.312.563
SUDÁFRICA	14	266.401.934

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2022 (Continuación)		
SUECIA	1	10.000
SÚIZA	1	0
SURINAM	1	712.100
TAILANDIA	13	857.341
TAIWÁN	16	62.398
TRINIDAD Y TOBAGO	1	49.500
TÚNEZ	4	28.409
TURQUÍA	30	21.072.184
UCRANIA	2	1.779.445
URUGUAY	6	1.494.725
UZBEKISTÁN	1	1.099.469
VENEZUELA	2	583.805
VIETNAM	4	5.142.076
Total general	700	2.559.411.058

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2022											
PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EU-ROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ALEMANIA	20.000					0				0	20.000
ANDORRA			210.000			2.326.853					2.536.853
ANGOLA		9.700.000				2.500.000					12.200.000
ARABIA SAUDÍ		4.849.592	7.293.729	742.343		79.116	5.915.000			225.171	19.104.951
ARGELIA		800.000				1.981					801.981
ARGENTINA		36.050	14.354	440.735		383.665	1.393.580			213.311	2.481.695
ARMENIA										6.230.000	6.230.000
AUSTRALIA										0	0
AZERBAIYÁN							40.929.540				40.929.540
BAHREIN			38.295								38.295
BRASIL		36.510.485	1.310.886			3.867.807	22.686			202.452	41.914.316
CANADÁ	100.000										100.000
CATAR			6.234.719			160.000	5.500.000				11.894.719
CHAD						95.150					95.150
CHILE		15.827	806.141	20.000		600.000					1.441.968
COLOMBIA		5.789.651	599.821			2.261.000				75.000	8.725.472
CONGO						95.150					95.150
COREA DEL SUR				267.750			90.500	519.273		77.376	954.899
COSTA DE MARFIL						17.000					17.000
COSTA RICA		2.800.000				345.000					3.145.000
CUBA			10.661								10.661

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2022 (Continuación)

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EU-ROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
DINAMARCA (ISLAS FEROE)		20.000.000									20.000.000
ECUADOR						640.000					640.000
EGIPTO		5.861.200	248.285	680.201		375.000				0	7.164.686
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			10.970	157.887		332.931.448		11.000		0	333.111.305
ERITREA		1.904.280									1.904.280
ESTADOS UNIDOS	1.720.251			0		60.000	150.000	0	94.437	3.316.735	5.341.423
ETIOPIA		333.080									333.080
FILIPINAS		4.250.000	404.810			125.000.000				0	129.654.810
FRANCIA										0	0
GABÓN		27.000.000									27.000.000
GHANA			16.813				78.550				95.363
GRAN BRETAÑA	0	3.363.593		3.830.638			0	0	0	70.000	7.264.231
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)						0				69.000	69.000
GRECIA										1.218.450	1.218.450
GUATEMALA		2.000.000				468.190					2.468.190
GUINEA CONAKRY						97.786					97.786
GUINEA ECUATORIAL		25.500.000									25.500.000
HONDURAS						70.000					70.000
INDIA		216.928	13.602.495	3.356.828		30.000		61.503		128.442	17.396.196
INDONESIA		171	15.840	27.970		1.500.000				849.177	2.393.158
IRAK						935					935
IRÁN			281.797	31.072							312.869
ISRAEL		14.751.387	593.850		60.000	157.890	10.605				15.573.732
ITALIA	110.000					295.000				24.335	429.335
JORDANIA		8.685									8.685
KAZAJISTÁN			52.406								52.406
KENIA						3.748					3.748
KIRGUIZISTÁN			230.000								230.000
KUWAIT			4.855							0	4.855
LÍBANO									0		0
LIBIA						85.000					85.000
MALASIA				0		250.046.000	140.000			220.164	250.406.164
MARRUECOS		20.203.088	57.781			1.178					20.262.047
MÉXICO		6.800.000	686.436	2.737		151.939.412		11.000		14.000	159.453.585
MOZAMBIQUE		13									13
NICARAGUA		235				20.000					20.235

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2022 (Continuación)											
PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EU-ROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
NIGERIA						75.000	4.704.729				4.779.729
NORUEGA									0	0	0
OMÁN		2.646.410	116.461								2.762.871
PAÍSES BAJOS (CURAZAO)						6.000					6.000
PAKISTÁN			6.375							0	6.375
PANAMÁ						6.000					6.000
PARAGUAY		5.765.938	9.647			50.000					5.825.585
PERÚ		6.078.591				787.453	30.899				6.896.943
POLONIA	100.000										100.000
R.P.CHINA		1.880.716	20.498.662	76.014			1.500	126.188			22.583.080
R.P.CHINA (HONG KONG)						12.461.026					12.461.026
RUMANÍA						81.000					81.000
RUSIA		0	160.503.980	4.886.398	10.110.339		254.999				175.755.716
SENEGAL		33.000.000									33.000.000
SERBIA		60.000		177.567							237.567
SINGAPUR			105.558	35.740		800.029.711	14.045.439			96.115	814.312.563
SUDÁFRICA		16.320.800	22.968			250.045.042		6.562		6.562	266.401.934
SUECIA	10.000										10.000
SUÍZA	0										0
SURINAM		712.100									712.100
TAILANDIA		839.990	17.351								857.341
TAIWÁN		18.218	15.426	2.629			26.125				62.398
TRINIDAD Y TOBAGO						49.500					49.500
TÚNEZ		405				28.004					28.409
TURQUÍA		5.377	6.334.733	0		3.000.944				11.731.130	21.072.184
UCRANIA			1.779.445								1.779.445
URUGUAY		300.000	110.012	879.713		205.000					1.494.725
UZBEKISTÁN						1.099.469					1.099.469
VENEZUELA			493.805			90.000					583.805
VIETNAM		4.850.000	22.076			270.000					5.142.076
TOTAL	2.060.251	265.172.810	222.761.443	15.616.222	10.170.339	1.944.738.458	73.294.152	735.526	94.437	24.767.420	2.559.411.058

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2022											
PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EU-ROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ALEMANIA						5.500		12.000		0	17.500
ANDORRA			212.806			1.276.885					1.489.691
ARABIA SAUDÍ		714.715	3.532.450	401.928		18.933	4.421.927			225.171	9.315.124
ARGELIA		95.521				0					95.521
ARGENTINA		6.050	1.255.886	81.932		370.289				109.230	1.823.387
ARMENIA										6.105.000	6.105.000
AUSTRALIA		522	38.000			9.420	101.627			136.960	286.529
AZERBAIYÁN							92.933				92.933
BIELORRUSIA			155.601								155.601
BRASIL		7.006.225	2.501			2.263.545	7.737			202.452	9.482.460
BULGARIA								84.000			84.000
BURKINA FASO						14.000					14.000
CANADÁ		6.148	2.918.007	5.000		223.634	5.000				3.157.789
CATAR			6.378.154								6.378.154
CHAD						17.000					17.000
CHILE		115.707	86.142	19.000		83.490					304.339
COLOMBIA		1.166.684				1.288.951				75.000	2.530.635
CONGO						17.000					17.000
COREA DEL SUR	780.000	2.900.000		301.569			14.000	177.953			4.173.522
COSTA DE MARFIL						17.000					17.000
COSTA RICA		217.435				10.000					227.435
CROACIA								18.000			18.000
ECUADOR						108.923					108.923
EGIPTO		151.508	222.049	680.201		3.360					1.057.118
EL SALVADOR						10.124					10.124
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		110.409	262.831	157.887		12.187.590		12.000			12.730.716
ERITREA		1.629.172									1.629.172
ESTADOS UNIDOS	800.000	105.620	5.360.692	5.000		2.796.155	144.150	150.000	98.437	2.571.601	12.031.655
FILIPINAS		46.368	2.261.442								2.307.810
FRANCIA						5.500		18.000		153.809	177.309
GABÓN		103.500									103.500
GHANA			15.528								15.528
GRAN BRETAÑA	0	3.119.003	5.726.166	492.260		763.825	0	30.000		113.857	10.245.112
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)		2.276									2.276
GRECIA								12.000		1.218.450	1.230.450
GUATEMALA		126.572				149.851					276.423
GUINEA CONAKRY						19.636					19.636

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2022
(Continuación)

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EU-ROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
HUNGRÍA								12.000			12.000
INDIA		1.179.395	11.046.580	2.435.712		10.304		61.503			14.733.494
INDONESIA		52.887		19.821		504.139				808.625	1.385.472
IRAK						914					914
IRÁN			207.255	3.426							210.681
ISRAEL		2.722.645	506.330		5.515	3.000	10.605			327.016	3.575.112
ITALIA						246.349		24.000		24.335	294.684
JAPÓN		2.089				957	124.500	60.000		300.590	488.136
JORDANIA		2.133									2.133
KAZAJISTÁN			52.406								52.406
KUWAIT		147.252	59.092							0	206.344
LIBIA						14.000					14.000
LIECHTENSTEIN			0			57.959					57.959
MALASIA				0		142.701	70.000			220.164	432.865
MARRUECOS		827.298	214.256			262.918					1.304.472
MÉXICO		836.775	584.211	2.737		10.949.564		6.000			12.379.287
MOZAMBIQUE		13									13
NICARAGUA		235				9.798					10.033
NIGERIA		184					1.875.426				1.875.610
NORUEGA			22.683			36.326.682			0		36.349.365
NUEVA ZELAN-DA		134						12.000		4.423	16.557
OMÁN		6.454.320	176.427				16.995				6.647.742
PAÍSES BAJOS						6.200		6.000			12.200
PAÍSES BAJOS (CURAZAO)						6.000					6.000
PAKISTÁN			13.748								13.748
PANAMÁ						6.189					6.189
PARAGUAY		452.392	4.753			44.662					501.807
PERÚ		1.869				353.729					355.598
POLONIA						7.900		90.000			97.900
R.P.CHINA		358	25.020.159	415.834			1.500	128.526		3.331.000	28.897.376
R.P.CHINA (HONG KONG)						10.125.157				22.552	10.147.709
REPÚBLICA DOMINICANA		191.089									191.089
RUSIA		55	3.431.158	1.090	1.155.910						4.588.213
SENEGAL		152									152
SERBIA		2.950		177.567							180.517
SINGAPUR		49.760	236.220	35.655		49.880.369	3.743.469			7.820	53.953.292
SUDÁFRICA		56.561	20.135			117.085				13.316	207.096
SUECIA								6.000			6.000

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2022
(Continuación)

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EU-ROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SUÍZA		4.149	1.349.699			8.190.760	22.000	800.000			10.366.608
TAILANDIA		89.989	17.352								107.341
TAIWÁN		16.597	13.864	2.629		71.851					104.942
TÚNEZ		447				26.764					27.211
TURQUÍA		58.712	6.921.098	0		1.525.863				423.849	8.929.521
URUGUAY		6.172	129.170	1.285.316		89.090					1.509.748
UZBEKISTÁN						689.196					689.196
VIETNAM		139.515	22.076			270.000					431.591
TOTAL	1.580.000	30.919.563	78.476.924	6.524.564	1.161.425	141.600.714	10.651.870	1.719.982	98.437	16.395.221	289.128.699

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON IN-DICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2022

PAÍS	FF.AA.	E. PÚBLICA	POLICIAL	E. PRIVADA	PARTICULAR
ALEMANIA		31,43%		68,57%	
ANDORRA		0,00%		100%	
ARABIA SAUDÍ	2,42%	0,41%		97,17%	
ARGELIA				100%	
ARGENTINA		1,38%	2,04%	96,58%	
ARMENIA		100%			
AUSTRALIA	27,79%			72,21%	
AZERBAIYÁN	100%				
BIELORRUSIA				100%	
BRASIL		3,26%	20,13%	76,61%	
BULGARIA				100%	
BURKINA FASO				100%	
CANADÁ		6,99%		93,01%	
CATAR		2,32%		97,68%	
CHAD				100%	
CHILE				100%	
COLOMBIA	9,21%		18,04%	72,75%	
CONGO				100%	
COREA DEL SUR		19,13%		80,87%	
COSTA DE MARFIL				100%	
COSTA RICA				100%	
CROACIA				100%	
ECUADOR				100%	
EGIPTO		0,94%		99,06%	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2022 (Continuación)					
PAÍS	FF.AA.	E. PÚBLICA	POLICÍA	E. PRIVADA	PARTICULAR
EL SALVADOR				100%	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	0,52%	1,56%	93,96%	3,96%	
ERITREA				100%	
ESTADOS UNIDOS	0,82%	3,08%		96,10%	
FILIPINAS				100%	
FRANCIA				100%	
GABÓN				100%	
GHANA				100%	
GRAN BRETAÑA		0,18%	0,00%	99,82%	
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)				100%	
GRECIA	99,02%			0,98%	
GUATEMALA				100%	
GUINEA CONAKRY				100%	
HUNGRÍA				100%	
INDIA		0,28%		99,72%	
INDONESIA	16,93%	41,42%	36,39%	5,26%	
IRAK		100%			
IRÁN				100%	
ISRAEL		0,00%		100%	
ITALIA		8,26%		60,20%	31,54%
JAPÓN	19,89%			80,11%	
JORDANIA				100%	
KAZAJISTÁN				100%	
KUWAIT		2,35%		97,65%	
LIBIA				100%	
LIECHTENSTEIN				100%	
MALASIA	67,03%			32,97%	
MARRUECOS		1,94%		98,06%	
MÉXICO		14,62%	28,17%	57,21%	
MOZAMBIQUE				100%	
NICARAGUA				100%	
NIGERIA				100%	
NORUEGA				100%	
NUEVA ZELANDA				100%	
OMÁN	0,26%			99,74%	
PAÍSES BAJOS		50,82%		49,18%	
PAÍSES BAJOS (CURAZAO)				100%	
PAKISTÁN				100%	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2022
(Continuación)

PAÍS	FF.AA.	E. PÚBLICA	POLICÍA	E. PRIVADA	PARTICULAR
PANAMÁ				100%	
PARAGUAY				100%	
PERÚ				100%	
POLONIA				100%	
R.P.CHINA		11,52%		88,48%	
R.P.CHINA (HONG KONG)	99,53%			0,47%	
REPÚBLICA DOMINICANA				100%	
RUSIA		3,81%		96,19%	
SENEGAL				100%	
SERBIA				100%	
SINGAPUR	6,90%	0,44%		92,66%	
SUDÁFRICA		9,72%		90,28%	
SUECIA				100%	
SUÍZA		6,48%		93,52%	
TAILANDIA			60,18%	39,82%	
TAIWÁN		2,82%		97,18%	
TÚNEZ				100%	
TURQUÍA		0,08%		99,92%	
URUGUAY		1,27%		98,73%	
UZBEKISTÁN	100%				
VIETNAM			62,56%	37,44%	
TOTAL	5,94%	5,26%	6,46%	82,31%	0,03%

Nota.- E. Privada: Empresa Privada, uso privado. E. Pública: Empresa Pública, uso público. FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas. Policía, uso de la Policía. Particular: uso particular. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2022

PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
R.P. CHINA	11	9 cámaras de infrarrojos no refrigeradas, 2 cámaras de escaneo y 1 sistema de control de potencia, 1 máquina para la colocación de tiras en materiales compuestos	Riesgo de desvío a programa de proliferación y existencia de denegaciones	03.02.22 07.03.22 31.03.22 13.05.22 28.06.22 29.07.22 04.10.22
RUSIA	13	153 válvulas de globo, 26 válvulas de compuerta en acero al carbono y repuestos, 2 convertidores de frecuencia y 10 amplificadores de señales, 1 equipo SAS, 20 membranas cerámicas, 1 máquina de electroerosión	Sanciones UE de 25.02.22 y riesgo de desvío a la industria militar	31.03.22 01.04.22 13.05.22 31.05.22 28.06.22 29.07.22 22.12.22

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2022 (Continuación)				
PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
BIELORRUSIA	1	1 limpiador dieléctrico en bidón	Sanciones UE de 02.03.22 y riesgo de desvío a la industria militar	29.07.22
ISRAEL	6+1LG	418 sistemas de referencia y navegación inercial de UAV, 2 placas de evaluación y 18 vectores autopiloto para UAV	Existencia de denegaciones y riesgo de desvío en uso y destino	31.03.22 31.05.22
EAU	1	Electrónica de vector aoutopiloto para UAV	Existencia de denegaciones	31.05.22
TURQUÍA	1	1 centro de mecanizado	Riesgo de desvío a país objeto de sanciones	27.10.22
EGIPTO	1	5 vectores autopilotos de UAV	Riesgo de desvío al no tener información sobre el destinatario	22.12.22

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

REVOCACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2022				
PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
RUSIA	3	1 sistema pirotécnico de separación de lanzador espacial, 2 máquinas rectificadoras y 1 máquina de electroerosión	Sanciones UE de 25.02.22	24.03.22

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA CATCH-ALL EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2022				
PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
RUSIA	31	4 máquinas de electroerosión, 2 centros de mecanizado, 2 fresadoras, repuestos para diferentes tipos de bombas, 1 sistema para el tratamiento térmico de aleaciones repuestos para máquina de electroerosión	Sanciones UE de 25.02.22 y 09.03.22 y riesgo de desvío a uso militar	24.02.22 28.03.22 29.03.22 01.06.22 27.10.22
BIELORRUSIA	1	Repuestos de máquina de electroerosión	Sanciones de la UE de 02.03.22 y riesgo de desvío a uso militar	28.03.22
R.P. CHINA	1	1 torno vertical	Riesgo de desvío a industria militar	28.11.22

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2022			
PAÍS	PRODUCTO	OPERACIÓN	VALOR EUROS
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Columna de medición	Segunda mano	3.050
INDIA	Fresadora con 3 ejes lineales, cabezal automático, control numérico.	Segunda mano	588.000
TURQUÍA	Centro de mecanizado con 5 ejes controlados para trabajar metal	Segunda mano	117.000
	Centro de mecanizado horizontal	Segunda mano	38.080
	Centro de mecanizado vertical	Segunda mano	4.540
	Torno bancada inclinada	Segunda mano	18.790
TOTAL			769.460

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**ESCRITOS APROBADOS DE NO NECESIDAD DE LICENCIA DE PRODUCTOS Y
TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO
AÑO 2022**

PAÍS	NÚMERO ESCRITOS	VALOR EUROS
BIELORRUSIA	1	1.929
EGIPTO	1	1.940.000
INDIA	8	9.889.297
IRAK	1	166.955
IRÁN	34	26.589.392
KAZAJISTÁN	1	162.082
PAKISTÁN	6	1.043.644
R.P. CHINA	8	11.872.895
RUSIA	79	2.422.602
TURQUÍA	3	12.519.483
TOTAL	142	66.608.279

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO SUPERIORES A
10 MILLONES DE EUROS 2022**

PAÍS	DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Investigador en red	11.065.857
NORUEGA	Diverso material de <i>hardware</i> y <i>software</i>	36.326.682
R.P. CHINA (HONG KONG)	Partes helicóptero H175	10.100.000
SINGAPUR	Diverso material de <i>hardware</i> y <i>software</i>	33.029.637
TOTAL		100.522.176

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

RELACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/821 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE MAYO, Y ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS EN REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 2022/1 DE LA COMISIÓN, DE 20 DE OCTUBRE)		
CATEGORIA	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisionables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas, "microorganismos" y "toxinas"	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores de frecuencia o generadores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y "seguridad de la información"	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de telemetría y telecontrol y sistemas de seguridad de la información
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros, sónares, hidrófonos y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros, giroscopios, GNSS, GPS y GLONASS, seguidores de estrellas, altímetros, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas (fly-by-wire)
8	Marina	Vehículos sumergibles tripulados o no, y buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turborreactores y turbofanos, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2022				
PAÍS	MATERIAL DE DEFENSA (VALOR EUROS)	OTRO MATERIAL (VALOR EUROS)		DOBLE USO (VALOR EUROS)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado	10.555.191.483	948.981	410.942.550	2.559.411.058
Realizado	4.091.318.096	256.774	122.125.179	289.128.699
Porcentaje	38,8	27,1	29,8	11,3

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

ANEXO IV. LICENCIAS TRAMITADAS Y OPERACIONES EXENTAS

NÚMERO DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN TRAMITADAS 2022						
MATERIAL DE DEFENSA						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	940	317	3	1	307	1.568
GLOBALES	43	38			42	123
GLOBALES DE PROYECTO	178	62			39	279
GLOBALES DE COMPO- NENTES						
TEMPORALES	498	27	1		104	630
RECTIFICACIONES	418	1			13	432
ACUERDOS PREVIOS	34	2			2	38
GENERALES						
TOTAL	2.111	447	4	1	507	3.070
OTRO MATERIAL						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	609	85	6	6	94	800
GLOBALES	30	2			15	47
TEMPORALES	2	3			3	8
RECTIFICACIONES	51			3	2	56
ACUERDOS PREVIOS	3	1		1	1	6
TOTAL	695	91	6	10	115	917
PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	621	114	17	34	295	1.081
GLOBALES	13	8		1	14	36
TEMPORALES	64	1			49	114
RECTIFICACIONES	153	1			4	158
ACUERDOS PREVIOS	1	1			1	3
AUTORIZACIONES GENERALES	15					15
TOTAL	867	125	17	35	363	1.407

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

TIEMPO DE TRAMITACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MATERIAL DE FENSA, OTRO MATERIAL Y PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2022			
MATERIAL DE DEFENSA	Informe Previo	= 0 < 30 días	46%
		> 30 días	54%
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	24%
		> 5 días	76%
OTRO MATERIAL	Informe Previo	= 0 < 30 días	32%
		> 30 días	68%
	Exentas de informe	= 0 < 5 días	16%
		> 5 días	84%
PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO	Informe Previo	= 0 < 30 días	32%
		> 30 días	68%
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	9%
		> 5 días	91%

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

OPERACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA EXENTAS DE INFORME PREVIO DE LA JIMDDU Y DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE USO FINAL 2022					
Art. RMD	Combustibles militares	Reparación	Feria	Pruebas Demostración Homologación	Devolución origen
1		4	1	2	
2		1	3	5	1
3			1		
4		7			
5		22	12	7	
6		41	4	15	4
8		1			
9		2			
10		153	8	6	1
11		22	1	1	4
13		1	1		
14					
15		11	12	4	3
16		1			
19					
21			1	1	
22			7	1	
TOTAL		267	51	42	13

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso
(Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

OPERACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA 2022								
Art. RMD	Eurofighter	A400M	Tigre Eurocopter Mids	Misil Meteor	NGWS	MRTT	FCAS	EDIPP
1								
2								
3								
4	2			5				
5								
6								
8								
9	3			2				
10	56	25	8					
11	20	3	2					13
13								
14								
15								
21								1
22	6	12			7			27
TOTAL	87	40	10	7	7			41

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

ANEXO V. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL REGISTRO DE ARMAS CONVENCIONALES DE NACIONES UNIDAS



Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales (de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

País que presenta la información: ESPAÑA

Año civil: 2022

Punto de contacto nacional: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Exportaciones

A		B	C	D ^b	E ^b	Observaciones	
Categorías (I-VIII)		Estado(s) importador(es) finales	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
I. Carros de combate							
II. Vehículos blindados		FILIPINAS	1			Vehículo blindado	
		FRANCIA	1			Vehículo blindado	
		MALI	8			Vehículo blindado	
III. Sistemas de artillería de gran calibre		UCRANIA	8			Obuses de 105 mm.	
		UCRANIA	4.272			Obuses de 155 mm.	
		MARRUECOS	15			Morteros de 81 mm.	
		SUIZA	75			Morteros de 81 mm.	
IV. Aviones de combate y vehículos aéreos de combate no tripulados							
V. Helicópteros de ataque							
VI. Buques de guerra		ARABIA SAUDÍ	3			Corbetas	
VII. Misiles y lanzamisiles							
VIII. Armas pequeñas y armas ligeras							
Armas pequeñas							
1. Revólveres y pistolas automáticas		CUBA	1			Pistola de 9 x 19 mm.	
2. Fusiles y carabinas							
3. Metralletas							
4. Fusiles de asalto							
5. Ametralladoras ligeras		UCRANIA	107			Ametralladoras de 7,62 mm.	
6. Otras armas pequeñas							

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales. Exportaciones. 2022 (Continuación)						
A	B	C	D ^b	E ^b	Observaciones	
Categorías (I-VIII)	Estado(s) importador(es) finales	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
Armas ligeras						
1. Ametralladoras pesadas						
2. Lanzadores portátiles acoplados al cañón y con soporte	UCRANIA	2.159			Lanzagranadas	
3. Cañones anti-tanque portátiles						
4. Fusiles sin retroceso						
5. Lanzadores de misiles antitanque y sistemas de cohetes portátiles	KUWAIT	400			Lanzacohetes	
6. Morteros de calibre inferior a 75 mm.						
7. Otras armas ligeras						

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).

ANEXO VI. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL DOCUMENTO OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS



EXPORTACIONES AUTORIZADAS 2022					
Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras					
País Informador: ESPAÑA	Informe del Año: 2022				
Idioma Original: Español	Fecha del informe: Mayo 2023				
Categoría y subcategoría de las armas pequeñas o armas ligeras	Estado importador final	Cantidad de unidades	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización en tránsito (si la hay)	Observaciones sobre la transferencia *
Armas pequeñas					
1. Revólveres y pistolas automáticas	ALEMANIA	4			
2. Fusiles y carabinas					
3. Metralletas					
4. Fusiles de asalto	BÉLGICA	3			
5. Ametralladoras ligeras	BÉLGICA	1			
6. Otras armas pequeñas					
Armas ligeras					
1. Ametralladoras pesadas					
2. Lanzagranadas portátiles acoplados al cañón y con soporte	UCRANIA	1.894			
3. Cañones antitanque portátiles					
4. Fusiles sin retroceso					
5. Lanzadores de misiles antitanque y sistemas de cohetes portátiles	KUWAIT	400			
6. Morteros de calibre inferior a 75 mm.	BRUNEI	1			
7. Otras armas ligeras					

* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras.

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).



EXPORTACIONES REALIZADAS 2022					
Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras					
País Informador: ESPAÑA	Informe del Año: 2022				
Idioma Original: Español	Fecha del informe: Mayo 2023				
Categoría y subcategoría de las armas pequeñas o armas ligeras	Estado importador final	Cantidad de unidades	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización en tránsito (si la hay)	Observaciones sobre la transferencia *
Armas pequeñas					
1. Revólveres y pistolas automáticas	CUBA	1			
2. Fusiles y carabinas					
3. Metralletas					
4. Fusiles de asalto					
5. Ametralladoras ligeras	UCRANIA	107			
6. Otras armas pequeñas					
Armas ligeras					
1. Ametralladoras pesadas					
2. Lanzagranadas portátiles acoplados al cañón y con soporte	UCRANIA	2.159			
3. Cañones antitanque portátiles					
4. Fusiles sin retroceso					
5. Lanzadores de misiles antitanque y sistemas de cohetes portátiles					
6. Morteros de calibre inferior a 75 mm.	KUWAIT	400			
7. Otras armas ligeras					

* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras.

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).

ANEXO VII. EMBARGOS VIGENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO (A FECHA 30.11.23)

MATERIAL DE DEFENSA Y EQUIPOS PARA REPRESIÓN INTERNA

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	OSCE
Afganistán (Taliban)	Enero 2002 Enero 2012 (Mod.)	Mayo 2002 Junio 2012 (Mod.)	
Azerbaiyán (Nagorno-Karabakh)			Febrero 1992
Bielorrusia		Junio 2011 Marzo 2022 (Mod.)	
China		Junio 1989	
Egipto		Agosto 2013 (*)	
Irak	Agosto 1990 Junio 2004 (Mod.)	Agosto 1990 Julio 2004 (Mod.)	
Irán	Diciembre 2006 Junio 2010 (Mod.) Julio 2015 (Mod.)	Abril 2007 Diciembre 2012 (Mod.) Octubre 2015 (Mod.)	
Líbano	Agosto 2006	Septiembre 2006	
Libia	Febrero 2011 Abril 2015 (Mod.)	Febrero 2011 Julio 2023 (Mod.)	
Myanmar/Birmania		Julio 1991 Marzo 2021 (Mod.)	
Rep. Centroafricana	Diciembre 2013 Marzo 2018 (Mod.)	Diciembre 2013 Noviembre 2023 (Mod.)	
República Democrática del Congo	Julio 2003 Junio 2018 (Mod.)	Abril 1993 Diciembre 2022 (Mod.)	
República Popular Democrática de Corea	Octubre 2006 Abril 2016 (Mod.)	Noviembre 2006 Junio 2019 (Mod.)	
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2018 (Mod.) Abril 2022 (Mod.)	
Siría		Mayo 2011 Mayo 2016 (Mod.)	
Somalia	Enero 1992 Noviembre 2018 (Mod.)	Diciembre 2002 Enero 2023 (Mod.)	
Sudán	Julio 2004 Octubre 2010 (Mod.)	Marzo 1994 Julio 2014 (Mod.)	
Sudán del Sur	Julio 2004 Julio 2018 (Mod.)	Marzo 1994 Agosto 2018 (Mod.)	
Venezuela		Noviembre 2017 Noviembre 2018 (Mod.)	
Yemen	Abril 2015 Febrero 2016 (Mod.)	Junio 2015 Marzo 2020 (Mod.)	
Zimbabue		Febrero 2002 Febrero 2018 (Mod.)	

DOBLE USO

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	Medidas restrictivas
Agentes no estatales	Abril 2004 (1540) Abril 2006 (1673)		Impedir cualquier transferencia para uso en ADM y sus vectores
Bielorrusia		Junio 2021 Marzo 2022 Agosto 2023 (Mod.)	Prohibición de exportación de todas las categorías de doble uso con excepciones para determinados fines y contratos anteriores a 03.03.22 y contratos accesorios anteriores a 01.05.22 siempre que el uso y usuario finales no sean militares, y de determinados equipos y productos que pueden aumentar la capacidad militar y de seguridad y los destinados al sector aeroespacial civil
República Democrática de Corea	Julio 2006 (1695) Octubre 2007 (1718) Junio 2009 (1874) Marzo 2013 (2094) Marzo 2016 (2270) Noviembre 2016 (2321)	Noviembre 2006 Julio 2013 Abril 2016 Agosto 2016 Octubre 2016 Febrero 2017 Septiembre 2017 Octubre 2017 Junio 2019	Impedir cualquier transferencia de armas convencionales, de productos de doble uso y de productos de lujo
Irán	Julio 2006 (1696) Diciembre 2006 (1737) Marzo 2007 (1747) (v) Marzo 2008 (1803) Septiembre 2008 (1835) Junio 2010 (1929) Julio 2015 (2231)	Febrero 2007 Diciembre 2009 Julio 2010 Octubre 2010 Mayo 2011 Diciembre 2012 Julio 2015 (Plan de Acción Integral Conjunto) Octubre 2015 Enero 2016 Julio 2016 Junio 2017 Noviembre 2022 (Ucrania)	Se suprimen las medidas restrictivas económicas y financieras, así como a los sectores del petróleo, gas y petroquímico. Se suprimen las prohibiciones generales a la exportación e importación de productos de doble uso, que quedan bajo autorización exigida por el Reglamento nº 428/2009 de doble uso de la UE. Además, el Reglamento 2015/1861 impone las restricciones siguientes: Anexo I: Listas Nuclear y de doble uso nuclear del Grupo de Suministradores Nucleares y servicios asociados, que requieren autorización previa del CSNU para su exportación y de la comisión conjunta para su importación. Anexo II: Lista adicional de bienes y tecnología y servicios asociados que podrían contribuir a actividades nucleares, que requieren autorización para su exportación e importación. Anexo III: Productos del Régimen de Control de

			Tecnología de Misiles, que se mantienen bajo el embargo durante 5 años. Se mantiene el embargo a las exportaciones de armas (Lista Común Militar de la UE), así como la prohibición de la provisión de asistencia técnica o servicios de intermediación de las mismas. Se requiere autorización previa para la venta, y otros servicios asociados, incluidos financieros, comerciales, etc., de ciertos productos tales como el software de planificación de empresas, grafito y metales base.
Siria		Junio 2012 Diciembre 2013	Impedir la transferencia de equipos de posible uso en represión interna
Rusia (Ucrania)		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2017 (Mod.) Febrero 2022 (Mod.) Marzo 2022 (Mod.) Abril 2022 (Mod.) Mayo 2022 (Mod.) Junio 2022 (Mod.) Julio 2022 (Mod.) Octubre 2022 (Mod.) Diciembre 2022 (Mod.) Febrero 2023 (Mod.) Junio 2023 (Mod.)	Prohibición de exportación de todas las categorías de doble uso, de determinados equipos y productos y alta tecnología que pueden aumentar la capacidad militar y de seguridad y los destinados al sector aeroespacial civil
Myanmar		Abril 2018	Productos de doble uso del anexo I del Reglamento 428/2009 y sucesivas modificaciones destinados a usuarios finales de las fuerzas militares y la Guardia de Fronteras y restricciones en equipos de control de comunicaciones

ANEXO VIII. VÍNCULOS

Páginas en Internet de organismos y foros internacionales

1. Naciones Unidas

<http://www.un.org>

2. Unión Europea

<http://europa.eu>

3. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

<http://www.osce.org>

4. Convención sobre Armas Químicas (CAQ)

<http://www.opcw.org>

<http://www.minetur.gob.es/industria/ANPAQ/Paginas/Index.aspx>

5. Convención sobre Armas Biológicas y Tóxicas (CABT)

<http://www.opbw.org>

6. Grupo Australia (GA)

<http://www.australiagroup.net>

7. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

<http://www.iaea.org>

8. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

<http://www.nuclearsuppliersgroup.org>

9. Arreglo de Wassenaar (AW)

<http://www.wassenaar.org>

10. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

<http://www.mtcr.info>

11. Comité Zangger

<http://www.foi.se/en/Customer-Partners/Projects/zc/zangger>

Otros vínculos de interés

1. Stockholm International Peace Research Institute

<http://www.sipri.org>

2. Small Arms Survey

<http://www.smallarmssurvey.org>

3. Conflict Armament Research

<http://www.conflictarm.com>